

## CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



**22631**

**ACTA SESION ORDINARIA**

**01 DE SETIEMBRE DEL 2020**

**N° 28-2020  
PERIODO 2020-2024**

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N°28-2020, CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA PERIODO 2020-2024, A LAS DIECISIETE HORAS DEL PRIMERO DE SETIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE, EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA.**

### **DIRECTORIO PERMANENTE PRESENTE**

#### **OCUPANDO SUS CURULES**

#### **PRESIDENTE MUNICIPAL**

JOSE MILTON HANCOCK PORRAS  
(SINDICO PROPIETARIO)

#### **CONCEJALES PROPIETARIOS**

JACOB MENDEZ RIVERA  
ELSIE GARITA FLORES  
CARLOS LUIS RODRÍGUEZ VINDAS  
Comprobado el cuórum. (4)

### **SUPLENTE PRESENTES:**

VICEPRESIDENTA (SINDICA SUPLENTE)  
VIRGINIA VICTORIA CALDERON CALDERÓN

#### **CONCEJALES SUPLENTE:**

DAMARIS CAJINA URBINA  
FRANCISCO BARBOZA JIMENENEZ

**INTENDENTE MUNICIPAL (PRESENTE)**  
LIC. ULISES GONZÁLEZ JIMÉNEZ

**VICEINTENDENTA MUNICIPAL (AUSENTE)**  
JENNY JIMÉNEZ GONZÁLEZ

**PRESENTE:** ASESORA LEGAL: LANATH CHACON GRANADOS

**SECRETARIA DEL CONCEJO**  
LIDIETH ANGULO FERNÁNDEZ

**AUSENTES:** CONCEJAL PROPIETARIA: GRISELDA MONTOYA GOMEZ. CONCEJAL SUPLENTE: RAQUEL ENRIQUEZ CAMARENO. LA SEÑORA YADIRA CASTRO HERNANDEZ- CONCEJAL SUPLENTE - Se retiró de la sesión y no regresó.

Oración : Virginia Victoria Calderon.

### **ORDEN DEL DIA**

1. Lectura y Aprobación de Actas
  2. Audiencia y Atención al Publico
  3. Juramentación
  4. Lectura de Correspondencia
  5. Asuntos Varios
  6. Informe de Comisiones
  7. Informe de Intendente
  8. Mociones
  9. Acuerdos
- Cierre de sesión

## CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



**22632**

**ACTA SESION ORDINARIA**

**01 DE SETIEMBRE DEL 2020**

**N° 28-2020  
PERIODO 2020-2024**

### **PUBLICO PRESENTE EN LA ANTESALA:**

| <b>NOMBRE</b>           | <b>CÉDULA</b> | <b>ORGANIZACIÓN</b>          |
|-------------------------|---------------|------------------------------|
| FRANKLIN CASTRO RAMÍREZ | 602260135     | MI PRENSA                    |
| RANDY BLANCO LORIA      | 603130406     | COMISION DEPORTE (MUNICIPAL) |

### **ARTICULO N° 1. LECTURA Y APROBACION DE ACTAS.**

**INCISO A - Lectura del Acta de la Sesión Ordinaria N° 26-2020, del 21 de Agosto del 2020. El Presidente Municipal da lectura:**

**“Se ratifica el Acta N° 26-2020, aprobada con cuatro votos”. “UNANIME”.**

**Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.**

**DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

MOCION DE ORDEN: El Presidente Municipal, presenta moción de orden, para recibir en audiencia al señor Randy Blanco Loría, que se encuentra en la antesala.

**“Aprobada con cuatro votos”. UNANIME.** (Aplicó el artículo 45 de Código Municipal)

### **ARTICULO N° 2. AUDIENCIA Y ATENCION AL PUBLICO.**

**INCISO A- SE PRESENTA EL SEÑOR RANDY BLANCO LORÍA – EN REPRESENTACIÓN DE LA COMISION DE DEPORTE MUNICIPAL.**

**-Reseña:** Esta Comisión fue conformada por iniciativa del Intendente Municipal con personas interesadas en sacar adelante el deporte de sus diferentes comunidades.

**-SE PRESENTA EL SEÑOR RANDY BLANCO LORÍA.** Saluda a los presentes. Expone: La intención es presentar el proyecto. Pregunta: ¿Ustedes saben que ya hay una comisión de deporte y cultura aquí en Paquera? ¿Ustedes conocen a los miembros? Esa es la idea, dar a conocer rápidamente el proyecto, lo que es la comisión y lo que se quiere. Estamos formados por 9 personas, dentro de esas 9 personas se hizo una directiva, donde yo quedé como el Presidente de la Comisión Deporte y Cultura, Vicepresidenten Bilmar Jiménez, está promoviendo mucho el ciclismo en adolescentes, es algo que se buscó gracias a la intención de Don Ulises, tener esta comisión variada en Deporte, tenemos a Verónica Pérez – Secretaria, Olman González de Valle Azul el fuerte en Tenis de mesa, Danny López –Vocal 1, está junto con el compañero Martín en futbool, el joven Erick Sáncho –promocionald el Skate (deporte de patineta), Vocal 2, actividades que se realizan en poca cantidad, Maria Julia Delgado como Nutricionista, ayudando en la parte nutricional de los atletas para llevar un expediente tanto médico como nutricional de ellos, Martín Véliz es profesor de física del CTP, y está en la parte de futbool, es entrenador del equipo de juegos nacionales de Paquera que van a participar el próximo año, Javier Molina Mendoza en la parte cultural, vive en el

## CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



**22633**

**ACTA SESION ORDINARIA**

**01 DE SETIEMBRE DEL 2020**

**N° 28-2020**

**PERIODO 2020-2024**

centro, la intención de él es promover todo lo que es cultura, teatro, danza, baile, música, canto y es algo de lo que queremos. Decirles, por ejemplo; nosotros queremos promover el deporte en los jóvenes, tratar de abrir muchas escuelitas, antes de iniciar queremos hacer un inventario de qué es lo que podemos tener nosotros como Comisión, se hizo una nota que se le entregó, hoy se le dejó a la Intendencia, para poder ver la opción de que nos ayuden con los vehículos el sábado 19 para ir a hacer las observaciones, desde Esperanza Norte a Esperanza Sur, para poder dividir y ver que es lo que tiene y lo que no tiene el Concejo Municipal

en calidad de deporte o cultura, ver cuantas canchas de fútbol hay y demás, también ojalá tener un poco de capacitación de lo que es un proceso de compra, sabemos que no manejamos dinero, todo se hace con proveeduría pero queremos ver cuál es nuestra función, qué tenemos que hacer nosotros a la hora que vayamos a comprar para no tener ningún problema legal. De igual manera, qué opciones hay para lo que son convenios, porque queremos hablar con la Parroquia – San Juan Bautista, de la Iglesia Católica, para hacer un convenio, si de alguna manera llegar a un acuerdo, si podemos como Comisión de Deportes ayudarle a ellos, en lo que es el Complejo Parroquial y que ellos nos puedan prestar las instalaciones para las diferentes disciplinas deportivas que necesitan ese espacio, tenemos la promoción que es de baloncesto, yo estoy como entrenador, comentarles que antes estaba con Cóbano, pero la mayoría de jugadores son de Paquera, la intención mía es ahora trabajar con los de Paquera. En voleibol, futsal y otras más, que necesitan esos espacios. Buscar capacitación para procesos de compras, o sea si hay que presentar proformas, cuántas, cómo y de qué forma. Sabemos y como les dije, que proveeduría se encargará de la parte de pagos, nosotros no tocamos dinero, lo tenemos muy claro. Y la parte de los convenios, qué podemos hacer nosotros, qué no podemos hacer, a quién le toca firmar el convenio, quienes son los responsables en ese sentido. Tener claridad en ese sentido, veníamos a comentarles, que es lo que estamos proponiendo, estamos haciendo el Plan Operativo Anual ya casi lo tenemos listo, esperamos que en esta semana, podamos presentarlo, máxime la otra. Y decirles que también nos estamos reuniendo los lunes cada 15 días, nos tocó por ejemplo este lunes, nos tocaría el Lunes 14, pero esta semana no nos vamos a reunir, porque si tenemos el aval por parte de la Intendencia del Concejo y del préstamo de los vehículos estaríamos empezando con el inventario el sábado 19, no nos reuniríamos el lunes, sino que iríamos el 19. Es lo que quería informarles, es importante que estemos al tanto, de lo que estamos realizando, Don Ulises ha estado siempre con nosotros, pero debemos estar de la mano con ustedes como Concejo, por ahí sentíamos que estábamos como un pollito sin su gallina, trabajando haciendo, y vean hoy mismo nos damos cuenta que no conocen todos los miembros. Vamos a estar presentado el Plan próximamente, tenerla lista y podamos trabajar en la parte cultural y deportiva.

**-CONSULTA LA SEÑORA VIRGINIA CALDERÓN- VICEPRESIDENTA MUNICIPAL:** Solo una pregunta: ¿Qué me dice del surf?

**RESPONDE SEÑOR RANDY BLANCO:** Del Surf no tenemos una persona encargada, como decir, vamos a motivarlo de una vez, o pro verlo, si no tenemos quién agarre la batuta con el Surf. Teníamos un muchacho, había venido, sin embargo, él renunció, se fue, de igual manera yo tenía un poquito de dudas, porque él no vive aquí. Vive en Montezuma y de que alguien que no fuera de por

## CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



22634

ACTA SESION ORDINARIA

01 DE SETIEMBRE DEL 2020

N° 28-2020

PERIODO 2020-2024

acá estuviera, sin embargo él fue que tomó la decisión, le mandó un mensaje a don Ulises, a nosotros no nos informó nada y que por motivos de trabajo no podía seguir y no siguió.

PRESIDENTE MUNICIPAL: Ese cuerpo está abierto para cualquier deporte, en el momento que tengamos una disciplina, y haya interés hay apertura para eso.

RANDY BLANCO LORÍA: Nosotros estamos tratando de promover como dije anteriormente, por ahí alguien decía; es que queremos unirnos. Yo en lo personal, si nosotros dejamos abierto, que todo el mundo que quiera meterse, se meta, se vuelve una locura. Queremos empezar a promover el ciclismo de montaña, scape BMX, Baloncesto, fútbol en juegos nacionales y tenis de mesa, (ping-pong) hasta el momento si no me equivoco, voleibol, son siete deportes que queremos promocionar, promover. Y no lo que siempre hemos tenido.

DAMARIS CAJINA URBINA PREGUNTA: ¿Ajedrez?

REPONDE EL SEÑOR RANDY BLANCO: No es tan largo, pero pueda llegar a más, no lo tenemos ahorita como planeado, pero tampoco vamos a cerrar las puertas.

AÑADE EL SEÑOR ULISES GONZÁLEZ JIMENEZ- INTENDENTE MUNICIPAL: Para mí es una motivación tener este grupo de trabajo, al igual que otras Comisiones, llámese adulto mayor, la comisión que estamos formando de caminos que recientemente se unió y otras más comisiones, que esta Municipalidad tiene que atender, esta por ejemplo va trabajando acelerada, eso es importante, porque aunque uno tenga mucho trabajo, ellos lo ponen a trabajar a uno, y esa es la idea, ahora yo sé que hay muchos deportes más, bienvenidos todos, a ninguno se le van a cerrar las puertas, se hizo esta primera apertura porque queríamos distribuir los recursos, (si 100 colones entraban, 100 se distribuía, no manejar antojadizamente los recursos de un Concejo Municipal, a cierto certor solo porque a una u otra persona le cae bien. Se trata de dejar trabajar. Por ahí, no sé si ya se lo pasaron, a la compañera, sino en la próxima; las cartas que él refiere solicitando apoyo para visitar comunidades, hay que darles transporte, hay que facilitarles la información respecto a la contratación administrativa, por dicha que son profesionales, en su mayoría y están de acuerdo en que las cosas hay que hacerlas bien. Hay un recurso municipal que hay que respaldar y tiene que ir por contratación administrativa, yo no puedo decir que se le van a comprar a fulanito todos los uniformes, porque me dijo que hacia precio, aunque fulano, tenemos que respetar la contratación administrativa. Y quieren capacitación en contratación, ayuda con respecto a transporte y los convenios. Si no se lee hoy, se trae la otra semana. Esperamos pase lo del Covid, y podamos tenerlo por aca. Al igual que ellos las otras comisiones también se van a presentar y van a estar dando informes de como van las cosas.

-SEÑORA VIRGINIA CALDERON: El Comité de Deportes cantonal; ¿saben que ustedes existen?

RESPONDE EL INTENDENTE MUNICIPAL: Recordemos esto, no tenemos autorización para tener un Comité Distrital, sino tenemos una comisión, aquella figura que se juramentaba, se la eliminaron al Concejo Municipal de Paquera, entiendo que esa juramentación era como para darle formalidad al tema, pero no estaba respaldado por ley, nosotros somos Concejo (distrito) el cantón central si tiene Comité de Deportes, necesitamos trabajar con una representación de comisión para ir creciendo y más adelante pelear en buena teoría ese respaldo de comité distrital que queremos tener para trabajar, por el momento hay unos recursos que hay que distribuir, entonces nos están representando ellos.

SEÑORA VIRGINIA CALDERON: tendrían mucho apoyo del Comité Cantonal.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL INDICA: Muchas gracias por su participación cuenten con el apoyo de nosotros.

-Se retira agradecido por la atención.

## CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



22635

ACTA SESION ORDINARIA

01 DE SETIEMBRE DEL 2020

N° 28-2020  
PERIODO 2020-2024

### ARTÍCULO N°3- JURAMENTACIÓN. (NO HAY)

### ARTÍCULO N° 4. LECTURA DE CORRESPONDENCIA.

**1.- SE CONOCE NOTA DE CORREO ELECTRÓNICO** de fecha 26 de agosto del 2020. **De:** Licda. Guiselle Sánchez Camacho – Encargada Coordinación Interinstitucional y Promoción Social- UNGL. **ASUNTO:** La Unión Nacional de Gobiernos Locales ( UNGL ), en el marco de la Conmemoración del Día del Régimen Municipal Costarricense, tiene el gusto de invitarle a participar al Webinar sobre las experiencias municipales exitosas ante el COVID 19, el próximo lunes 31 de agosto de 10:00 a.m. a 11:30 a.m. / Sera un gusto para la UNGL, contar con su valiosa participación en esta actividad la cual se transmitirá en vivo desde la Página de Facebook de la UNGL Costa Rica. / Respetuosamente se le solicita, hacer de conocimiento de los señores y señoras miembros del Concejo Municipal la invitación adjunta.

**2.- SE CONOCE NOTA DE CORREO ELECTRÓNICO** de fecha 26 de agosto del 2020. **De:** Marta Vega Carballo – Secretaria del Concejo Municipal de San Isidro de Heredia. **ASUNTO:** Notificación S.O. 50-2020 del 18 -08-2020.  
Se da lectura:



*CONCEJO MUNICIPAL*

San Isidro de Heredia, 26 de agosto de 2020  
CM-SCM-529-2020

Señores  
Concejo Municipal de Paquera  
Presente

Estimados señores

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo tomado por el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria 50-2020 del 18 de agosto 2020.

**ACUERDO N. 856-2020** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

#### **Considerando**

I.- Que se tramita a este Concejo Municipal, oficio de fecha 28 de julio del 2020, suscrito por Lidieth Angulo Fernández, Secretaria del Concejo Municipal de Distrito de Paquera, mediante el cual dan voto de apoyo al acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Esparza y El Guarco, donde se solicita la ampliación del plazo de vigencia de la transición para la revisión de la variable ambiental y la aprobación de planes reguladores del Decreto Ejecutivo N039150- MINAEMAC.

**Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

1.- Comunicar al Concejo Municipal de Paquera, que con oportunidad el Concejo Municipal de San Isidro de Heredia, adoptó y comunicó acuerdo de apoyo al acuerdo No 48 de la Municipalidad del Guarco.

## CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



22636

ACTA SESION ORDINARIA

01 DE SETIEMBRE DEL 2020

N° 28-2020  
PERIODO 2020-2024



### CONCEJO MUNICIPAL

Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. Se declara acuerdo por unanimidad.

Atentamente,

Marta Vega Carballo  
Secretaría a.i. Concejo Municipal

Cc . Archivo

MARTA  
ELENA VEGA  
CARBALLO  
(FIRMA)

Firmado  
digitalmente por  
MARTA ELENA  
VEGA CARBALLO  
(FIRMA)  
Fecha: 2020.08.26  
09:55:05 -06'00'

**3.- SE CONOCE NOTA DE CORREO ELECTRÓNICO**, de fecha 26 de agosto del 2020. Reenvío de correo de Intendencia Municipal. **ASUNTO:** Notificación enviada por Contraloría General de la República – Expediente CGR-RDI-2020004141. No. OFICIO Despacho- 13156-2020.

**Unidad Documental:** OTROS OFICIOS RELACIONADOS

**Asunto:** TRASLADO DE APORTES POR MEDIO DE CUOTAS A LA FEDERACION DE MUNICIPALIDADES Y CONCEJOS MUNICIPALES DE DISTRITO DEL PACIFICO (FEMUPAC). PAQUERA

**Parte Notificada:** ULISES GONZALEZ JIMENEZ

**Correo Principal:** [intendenciamunicipal@concejopaquera.go.cr](mailto:intendenciamunicipal@concejopaquera.go.cr)

**Correo Alterno:**

Se adjunta la documentación:

# CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



22637

ACTA SESION ORDINARIA

01 DE SETIEMBRE DEL 2020

N° 28-2020  
PERIODO 2020-2024



División de Fiscalización Operativa y Evaluativa  
Área de Fiscalización de Servicios para el Desarrollo Local

Al contestar refiérase

al oficio N.° **13156**

26 de agosto de 2020  
DFOE-DL-1634

Señor  
Ulises González Jiménez  
[indendenciamunicipal@concejopaquera.go.cr](mailto:indendenciamunicipal@concejopaquera.go.cr)  
Intendente

Señora  
Jenny Jiménez González  
[viceintendenciamunicipal@concejopaquera.go.cr](mailto:viceintendenciamunicipal@concejopaquera.go.cr)  
Viceintendente  
CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO PAQUERA  
MUNICIPALIDAD DE PUNTARENAS

Estimados señores:

**Asunto:** *Traslado de aportes por medio de cuotas a la Federación de Municipalidades y Concejos Municipales de Distrito del Pacífico (FEMUPAC).*

Para que lo haga de conocimiento del Concejo Municipal de Distrito en la sesión próxima inmediata al recibo de este oficio, y para lo que compete a esa Intendencia.

La Contraloría General de la República, dentro de sus funciones de fiscalización superior, otorgadas mediante los artículos 183 y 184 de la Constitución Política y dentro de las potestades previstas en su Ley Orgánica<sup>1</sup>; en relación con los artículos 9, 10 y 11 del Código Municipal<sup>2</sup>, que autoriza a las Municipalidades a asociarse voluntariamente entre sí para constituir Federaciones, indica lo siguiente:

1. El 02 de junio de 2020, por medio del oficio n.° 08307 (DFOE-DL-0975) suscrito por el Área de Fiscalización de Servicios para el Desarrollo Local, se

<sup>1</sup> Ley n.° 7428 de 07 de setiembre de 1994.

<sup>2</sup> Ley n.° 7794 de 30 de abril de 1998.

# CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



22638

ACTA SESION ORDINARIA

01 DE SETIEMBRE DEL 2020

Nº 28-2020  
PERIODO 2020-2024



División de Fiscalización Operativa y Evaluativa  
Área de Fiscalización de Servicios para el Desarrollo Local

DFOE-DL-1 634

2

26 de agosto, 2020

realizó gestión ante la Federación de Municipalidades y Concejos Municipales de Distrito del Pacífico (FEMUPAC) con el fin de recabar información sobre el estado actual de dicha agrupación, sin que a la fecha se tenga respuesta de lo solicitado.

2. Asimismo, se logró determinar que a la fecha FEMUPAC no cuenta con la figura de Director Ejecutivo, formalmente designado según los Estatutos<sup>3</sup> que la rigen.

De la revisión de dichos Estatutos se observa que:

*Artículo primero: Las Municipalidades de Quepos, Parrita, Garabito, Esparza, Puntarenas, Montes de Oro, y Concejos Municipales de Distrito de Cóbano, Paquera, Lepanto y Monteverde constituyen la Federación de Municipalidades y Concejos Municipales de Distrito del Pacífico Central, cuyas siglas serán FEMUCPAC, de conformidad con los artículos 9, 10 y 11 del código municipal, ley 7794 de abril de 1998 y sus reformas. / Para ingresar a FEMUCPAC se requerirá del respectivo acuerdo Municipal de ingreso, además de la aprobación del Concejo Director de FEMUPAC.*

*Artículo veintiséis: De las aportaciones de las Municipalidades Federadas y Usuarios. Las Municipalidades y Concejos Municipales de Distrito, signatarias del presente Estatuto, de conformidad con el artículo diez del Código Municipal aportarán a FEMUCPAC (sic) una cuota fija o porcentual PROPORCIONAL A LOS PRESUPUESTOS Ordinarios de las Municipalidades y Concejos Municipales de Distrito, signatarias, que será establecido mediante acuerdo aprobado por la Asamblea General Ordinaria de FEMUCPAC (sic) y se pagará en TRACTOS TRIMESTRALES según convenga a la FEMUCPAC (sic) del año calendario. No obstante, dicha cuota se podrá ajustar a las posibilidades reales de cada municipalidad sin que ello afecte los derechos y deberes de la misma ante la Federación municipal.*

*Artículo treinta y uno: De la desafiliación de Municipalidades Federadas. Para que una municipalidad se desafilie, deberá cumplir con el siguiente procedimiento: a) Contar con acuerdo de autorización del respectivo Concejo Municipal, adoptado con el voto de no menos de dos terceras partes de los regidores. b) Presentar el acuerdo mencionado en el punto anterior al Concejo Directivo de FEMUPAC. c) Estar al día en sus cuotas comprometidas y/o presupuestadas con la FEMUPAC, ya que la desafiliación no representa la enajenación de los compromisos adquiridos con FEMUPAC. d) De estar la Municipalidad o Concejo Municipal de Distrito, que desea desafiliarse relacionada con un proyecto específico de la FEMUPAC, no*

<sup>3</sup> Reglamento 001 de 09 de enero de 2008, vigente a partir de 27 de febrero de 2008.

# CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



22639

ACTA SESION ORDINARIA

01 DE SETIEMBRE DEL 2020

N° 28-2020  
PERIODO 2020-2024



División de Fiscalización Operativa y Evaluativa  
Área de Fiscalización de Servicios para el Desarrollo Local

DFOE-DL-1634

3

26 de agosto, 2020

*podrá esta enajenar su responsabilidad, aún y cuando sea aceptada su desafiliación. e) Aceptación expresa del Concejo Directivo (de FEMUPAC) por las dos terceras partes. (El destacado no corresponde al original)*

3. De los registros presupuestarios que constan en el Órgano Contralor se observa el traslado de cuotas a la FEMUPAC por parte de ese Concejo Municipal como concedente; sin embargo, para los periodos 2018 a 2020, no se presentaron informes de ejecución ni presupuestos extraordinarios, ante la Contraloría General por parte de la Federación, para su análisis o aprobación, según lo señala el artículo 107 del Código Municipal.
4. Los Estatutos que rigen esa Federación expresamente contemplan que los recursos girados por las municipalidades y concejos de distrito afiliados serán destinados a cumplir (...) el Plan Operativo; y el Plan Estratégico, y estos deberán contar con la debida aprobación de la Contraloría General de la República de Costa Rica. (...)

Por lo anterior, y ante la imperiosa necesidad de una adecuada administración de los fondos públicos, se le advierte a ese Concejo de Distrito la responsabilidad que tiene sobre la debida vigilancia, ejecución y control<sup>4</sup> de los dineros trasladados a la Federación, los cuales deben ser invertidos según la finalidad del artículo 9 y siguientes del Código Municipal; además de lo acordado en los Estatutos de FEMUPAC, así como tomar las decisiones respectivas para la presentación del presupuesto inicial 2021, sobre el traslado de cuotas hacia una Federación que podría encontrarse inactiva.

En esa línea y ante el reciente cambio de autoridades en todos los Gobiernos Locales, el Concejo de Distrito y la municipalidad deben decidir si mantienen el interés de continuar como federadas de la FEMUPAC, en cuyo caso debe gestionar ante la Federación el trámite respectivo para designar los nuevos representantes (titular y suplente), así como el nombramiento del Concejo Directivo<sup>5</sup> y Director Ejecutivo; según lo indican los Estatutos de la Federación y comunicar de ello a la Contraloría General de la República, indicando el nombre del delegado, municipalidad o CMD que representaría y correo electrónico, o bien cumplir con el proceso de desafiliación establecido.

Por otra parte, corresponde a los gobiernos locales integrantes de la FEMUPAC disponer sobre la dirección y destino de ésta organización a futuro, incluyendo la

<sup>4</sup> Artículo 91.-El delegante tendrá siempre la obligación de vigilar la gestión del delegado y podrá ser responsable con éste por culpa en la vigilancia. Sólo habrá lugar a culpa en la elección cuando ésta haya sido discrecional. Ley General de la Administración Pública, n.º 6227 de 02 de mayo de 1978.

<sup>5</sup> Artículo 11. Estatutos FEMUPAC.

## CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



22640

ACTA SESION ORDINARIA

01 DE SETIEMBRE DEL 2020

N° 28-2020  
PERIODO 2020-2024



División de Fiscalización Operativa y Evaluativa  
Área de Fiscalización de Servicios para el Desarrollo Local

DFOE-DL-1634

4

26 de agosto, 2020

posible ejecución de los fondos que tiene a su disposición la Federación y valorando la pertinencia de mantenerla o no en funcionamiento, en cuyo caso se debe aplicar lo contemplado en los Estatutos según el Capítulo V: Desafiliación, disolución y Liquidación.

Consecuentemente, queda bajo la exclusiva responsabilidad del Concejo Municipal de Distrito y del Representante designado, la atención oportuna, diligente, objetiva e independiente de lo apuntado en este oficio, adoptando las acciones que consideren pertinentes, en apego al debido proceso y el cumplimiento o no de los fines que se establecieron para la creación de la Federación.

Asimismo, se informa que el Órgano Contralor, se reserva la posibilidad de verificar, mediante los medios que considere pertinentes, las actuaciones tanto del Concejo Municipal de Distrito, el Intendente y de la Federación.

Atentamente,

Firmado digitalmente por VIVIAN  
GARBANZO NAVARRO  
Fecha: 2020-08-26 10:52

Licda. Vivian Garbanzo Navarro  
Gerente de Área



Firmado digitalmente por YILDRED  
VALLADARES ACUNA  
Fecha: 2020-08-26 11:12

Licda. Yildred Valladares Acuña  
Fiscalizadora

FARM/mgr

Cc: Sr. Gerardo López Godínez, Presidente de Concejo Municipalidad de Puntarenas, [luislozo@hotmail.com](mailto:luislozo@hotmail.com),  
[luislozo@munipuntarenas.go.cr](mailto:luislozo@munipuntarenas.go.cr)

Sra. Marielos Marchena Hernández, Secretaria de Concejo Municipal de Puntarenas,  
[marielos.marchena@munipuntarenas.go.cr](mailto:marielos.marchena@munipuntarenas.go.cr), [secretaria@munipuntarenas.go.cr](mailto:secretaria@munipuntarenas.go.cr)

Sr. Wilbert Madriz Arguedas, Alcalde Municipalidad de Puntarenas, [alcaldia@munipuntarenas.go.cr](mailto:alcaldia@munipuntarenas.go.cr)

Licda. Gloconda Oviedo Chavarria, Auditora Interna Municipalidad de Puntarenas, [glocondaoviedo14@gmail.com](mailto:glocondaoviedo14@gmail.com)

Archivo Central

G: 2020000124-3

Contraloría General de la República  
T: (506) 2501-8000, F: (506) 2501-8100, C: [contraloria.general@cgr.go.cr](mailto:contraloria.general@cgr.go.cr)  
<http://www.cgr.go.cr/> Apdo. 1179-1000, San José, Costa Rica

### **3.1.- ACUERDO MUNICIPAL:**

**EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR SE DISPONE:**  
TRASLADO DE DOCUMENTO LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, para su estudio y dictamen de recomendación a fin de dar respuesta a lo indicado en el OFICIO 13156.

**“Se somete a votación el acuerdo y es aprobado con cuatro votos”. Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.**  
**“ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO”.**

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



22641

ACTA SESION ORDINARIA

01 DE SETIEMBRE DEL 2020

N° 28-2020  
PERIODO 2020-2024

**4.- SE CONOCE NOTA DE CORREO ELECTRÓNICO, de fecha 26 de agosto del 2020. De:** Mba. Karen Porras Arguedas- Directora Ejecutiva de Unión Nacional de Gobiernos Locales. **ASUNTO:** Buenas tardes estimadas autoridades locales. Acabamos de recibir de parte del Ministerio de Hacienda una estimación ajustada con los montos de las transferencias para cada municipalidad, de los recursos de la Ley N° 8114 para el ejercicio económico 2021. Según lo que se nos ha indicado, el ajuste a la baja se debe a una certificación de la Contraloría General de la República en que se estima una recaudación para el 2021 menor a lo que estimó Hacienda inicialmente. / Sabemos que el proceso de presupuestación de cada Gobierno Local está muy avanzado, pero lo remitimos tan pronto lo recibimos para que puedan tomarlo en consideración. Además, seguimos haciendo las consultas pertinentes.

| SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN SECTORIAL                                                                                        |          |                        |                                          |                                             |                                |                 |                                                 |                                           |                                            |                                                        |                                                                                |                                                                     |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|------------------------|------------------------------------------|---------------------------------------------|--------------------------------|-----------------|-------------------------------------------------|-------------------------------------------|--------------------------------------------|--------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------|
| MONTOS ESTIMADOS PRELIMINARMENTE POR ASIGNAR A LAS OCHENTA Y DOS MUNICIPALIDADES DEL PAÍS                                    |          |                        |                                          |                                             |                                |                 |                                                 |                                           |                                            |                                                        |                                                                                |                                                                     |
| LEY N° 9329 "PRIMERA LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL" |          |                        |                                          |                                             |                                |                 |                                                 |                                           |                                            |                                                        |                                                                                |                                                                     |
| SEGÚN MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO N° 5 DE LA LEY N° 8114 "DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS"                           |          |                        |                                          |                                             |                                |                 |                                                 |                                           |                                            |                                                        |                                                                                |                                                                     |
| PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO Y FISCAL DEL AÑO 2021                                                                            |          |                        |                                          |                                             |                                |                 |                                                 |                                           |                                            |                                                        |                                                                                |                                                                     |
| Monto Global a distribuir                                                                                                    |          |                        | 97.260.100.000                           |                                             |                                |                 |                                                 |                                           |                                            |                                                        |                                                                                |                                                                     |
| Provincia                                                                                                                    | Distrito | Cantón                 | Extensión Red Cantonal <sup>1</sup> (Km) | Ponderación 50% (multiplicador por ext.red) | Índice Desarrollo Social (IDS) | Inverso del IDS | Ponderación 35% (multiplicador por Inverso IDS) | Ponderación 15% (distribución equitativa) | Porcentaje asignación presupuesto aria (%) | Estimación de la Asignación presupuesto Ordinario 2021 | Monto de Materiales e Insumos suministrados a las municipalidades <sup>2</sup> | Monto Final de la Estimación de Recursos presupuesto Ordinario 2021 |
| 1                                                                                                                            | 1        | SAN JOSE               | 441,26                                   | 0,0061                                      | 75,40                          | 24,60           | 0,0024                                          | 0,0018                                    | 1,03%                                      | 997.762.198,23                                         | 0,00                                                                           | 997.762.198                                                         |
| 1                                                                                                                            | 2        | ECUADU                 | 1.75,39                                  | 0,0024                                      | 100,00                         | 0,00            | 0,0000                                          | 0,0010                                    | 0,43%                                      | 413.519.555,83                                         | 0,00                                                                           | 413.519.556                                                         |
| 1                                                                                                                            | 3        | DESAMPARADOS           | 508,45                                   | 0,0070                                      | 71,88                          | 28,12           | 0,0027                                          | 0,0018                                    | 1,15%                                      | 1.121.721.446,69                                       | 0,00                                                                           | 1.121.721.447                                                       |
| 1                                                                                                                            | 4        | PURISCAL               | 331,71                                   | 0,0046                                      | 53,31                          | 46,69           | 0,0045                                          | 0,0018                                    | 1,03%                                      | 1.056.496.643,28                                       | 0,00                                                                           | 1.056.496.643                                                       |
| 1                                                                                                                            | 5        | PARIKADU               | 347,82                                   | 0,0048                                      | 23,70                          | 76,30           | 0,0073                                          | 0,0018                                    | 1,39%                                      | 1.353.696.442,88                                       | 0,00                                                                           | 1.353.696.443                                                       |
| 1                                                                                                                            | 6        | ASERRI                 | 272,29                                   | 0,0037                                      | 47,09                          | 52,91           | 0,0051                                          | 0,0018                                    | 1,06%                                      | 1.034.802.063,73                                       | 0,00                                                                           | 1.034.802.064                                                       |
| 1                                                                                                                            | 7        | MORA                   | 205,12                                   | 0,0028                                      | 55,93                          | 44,07           | 0,0042                                          | 0,0018                                    | 0,89%                                      | 862.610.403,70                                         | 0,00                                                                           | 862.610.404                                                         |
| 1                                                                                                                            | 8        | BOICOCHEA              | 181,30                                   | 0,0025                                      | 77,49                          | 22,51           | 0,0022                                          | 0,0018                                    | 0,65%                                      | 629.850.541,35                                         | 0,00                                                                           | 629.850.542                                                         |
| 1                                                                                                                            | 9        | SANTA ANA              | 190,89                                   | 0,0026                                      | 87,10                          | 12,90           | 0,0022                                          | 0,0018                                    | 0,57%                                      | 553.547.540,96                                         | 0,00                                                                           | 553.547.541                                                         |
| 1                                                                                                                            | 10       | ALAUJILTA              | 99,12                                    | 0,0014                                      | 68,98                          | 31,02           | 0,0030                                          | 0,0018                                    | 0,62%                                      | 599.253.486,92                                         | 0,00                                                                           | 599.253.487                                                         |
| 1                                                                                                                            | 11       | MAQUEZ CORONADO        | 175,00                                   | 0,0014                                      | 82,84                          | 17,16           | 0,0016                                          | 0,0018                                    | 0,59%                                      | 571.905.530,69                                         | 0,00                                                                           | 571.905.531                                                         |
| 1                                                                                                                            | 12       | ACOSTA                 | 366,13                                   | 0,0030                                      | 45,10                          | 54,90           | 0,0053                                          | 0,0018                                    | 1,22%                                      | 1.178.973.049,82                                       | 0,00                                                                           | 1.178.973.050                                                       |
| 1                                                                                                                            | 13       | TIBAS                  | 97,20                                    | 0,0013                                      | 72,95                          | 27,05           | 0,0026                                          | 0,0018                                    | 0,56%                                      | 559.745.313,02                                         | 0,00                                                                           | 559.745.313                                                         |
| 1                                                                                                                            | 14       | MORAVIA                | 115,48                                   | 0,0016                                      | 83,59                          | 16,41           | 0,0016                                          | 0,0018                                    | 0,50%                                      | 485.227.587,41                                         | 0,00                                                                           | 485.227.587                                                         |
| 1                                                                                                                            | 15       | MONTES DE OCA          | 114,69                                   | 0,0016                                      | 96,77                          | 3,23            | 0,0003                                          | 0,0018                                    | 0,37%                                      | 361.541.307,34                                         | 0,00                                                                           | 361.541.307                                                         |
| 1                                                                                                                            | 16       | TURRUBARES             | 268,79                                   | 0,0037                                      | 39,85                          | 60,15           | 0,0058                                          | 0,0018                                    | 1,12%                                      | 1.093.459.841,50                                       | 0,00                                                                           | 1.093.459.841                                                       |
| 1                                                                                                                            | 17       | DOTA                   | 254,71                                   | 0,0035                                      | 38,56                          | 61,44           | 0,0059                                          | 0,0018                                    | 1,12%                                      | 1.090.625.504,54                                       | 0,00                                                                           | 1.090.625.505                                                       |
| 1                                                                                                                            | 18       | CURRIDABAT             | 134,76                                   | 0,0019                                      | 90,77                          | 9,23            | 0,0009                                          | 0,0018                                    | 0,46%                                      | 444.241.033,10                                         | 0,00                                                                           | 444.241.033                                                         |
| 1                                                                                                                            | 19       | PÉREZ ZELDON           | 2.144,32                                 | 0,0295                                      | 44,58                          | 55,42           | 0,0053                                          | 0,0018                                    | 3,67%                                      | 3.564.385.287,35                                       | 0,00                                                                           | 3.564.385.287                                                       |
| 1                                                                                                                            | 20       | LEON CORTES            | 223,88                                   | 0,0031                                      | 32,62                          | 67,38           | 0,0064                                          | 0,0018                                    | 1,14%                                      | 1.104.609.041,06                                       | 0,00                                                                           | 1.104.609.041                                                       |
| 2                                                                                                                            | 1        | ALAUJELA               | 427,64                                   | 0,0039                                      | 65,31                          | 34,69           | 0,0033                                          | 0,0018                                    | 1,10%                                      | 1.073.302.107,82                                       | 0,00                                                                           | 1.073.302.108                                                       |
| 2                                                                                                                            | 2        | SAN RAMON              | 835,28                                   | 0,0115                                      | 63,54                          | 36,46           | 0,0035                                          | 0,0018                                    | 1,68%                                      | 1.635.618.108,22                                       | 0,00                                                                           | 1.635.618.108                                                       |
| 2                                                                                                                            | 3        | BRECA <sup>3</sup>     | 274,26                                   | 0,0038                                      | 74,49                          | 25,51           | 0,0024                                          | 0,0018                                    | 0,80%                                      | 762.508.510,28                                         | 0,00                                                                           | 762.508.510                                                         |
| 2                                                                                                                            | 4        | SAN MATEO              | 133,76                                   | 0,0018                                      | 76,06                          | 23,94           | 0,0023                                          | 0,0018                                    | 0,60%                                      | 579.791.833,00                                         | 0,00                                                                           | 579.791.833                                                         |
| 2                                                                                                                            | 5        | ATENAS                 | 154,97                                   | 0,0021                                      | 65,95                          | 34,05           | 0,0033                                          | 0,0018                                    | 0,72%                                      | 702.230.449,34                                         | 0,00                                                                           | 702.230.449                                                         |
| 2                                                                                                                            | 6        | NARANJO                | 257,41                                   | 0,0035                                      | 64,49                          | 35,51           | 0,0034                                          | 0,0018                                    | 0,88%                                      | 851.986.047,18                                         | 0,00                                                                           | 851.986.047                                                         |
| 2                                                                                                                            | 7        | PALMARES               | 133,75                                   | 0,0018                                      | 86,80                          | 13,20           | 0,0013                                          | 0,0018                                    | 0,49%                                      | 479.825.808,96                                         | 0,00                                                                           | 479.825.809                                                         |
| 2                                                                                                                            | 8        | POAS                   | 136,20                                   | 0,0015                                      | 66,17                          | 33,83           | 0,0030                                          | 0,0018                                    | 0,68%                                      | 637.556.477,27                                         | 0,00                                                                           | 637.556.477                                                         |
| 2                                                                                                                            | 9        | COTINA                 | 140,58                                   | 0,0022                                      | 56,58                          | 43,42           | 0,0042                                          | 0,0018                                    | 0,82%                                      | 796.894.942,47                                         | 0,00                                                                           | 796.894.942                                                         |
| 2                                                                                                                            | 10       | SAN CARLOS             | 2.094,06                                 | 0,0330                                      | 44,25                          | 55,75           | 0,0053                                          | 0,0018                                    | 4,07%                                      | 3.302.368.408,06                                       | 0,00                                                                           | 3.302.368.408                                                       |
| 2                                                                                                                            | 11       | SANCERO                | 206,30                                   | 0,0023                                      | 71,80                          | 28,20           | 0,0027                                          | 0,0018                                    | 0,74%                                      | 716.534.676,12                                         | 0,00                                                                           | 716.534.676                                                         |
| 2                                                                                                                            | 12       | SANCHE                 | 96,86                                    | 0,0014                                      | 67,19                          | 32,81           | 0,0021                                          | 0,0018                                    | 0,63%                                      | 615.559.664,34                                         | 0,00                                                                           | 615.559.664                                                         |
| 2                                                                                                                            | 13       | IPALA                  | 960,40                                   | 0,0137                                      | 27,89                          | 72,11           | 0,0069                                          | 0,0018                                    | 2,24%                                      | 2.177.967.026,17                                       | 0,00                                                                           | 2.177.967.026                                                       |
| 2                                                                                                                            | 14       | LOS CHILES             | 712,78                                   | 0,0098                                      | 22,06                          | 77,94           | 0,0075                                          | 0,0018                                    | 1,91%                                      | 1.897.518.623,08                                       | 0,00                                                                           | 1.897.518.623                                                       |
| 2                                                                                                                            | 15       | SHATUJO                | 442,20                                   | 0,0081                                      | 27,61                          | 72,39           | 0,0060                                          | 0,0018                                    | 1,48%                                      | 1.443.428.633,40                                       | 0,00                                                                           | 1.443.428.633                                                       |
| 2                                                                                                                            | 16       | BO CUARTO <sup>4</sup> | 202,22                                   | 0,0028                                      | 25,15                          | 74,85           | 0,0072                                          | 0,0018                                    | 1,18%                                      | 1.145.126.855,47                                       | 0,00                                                                           | 1.145.126.855                                                       |

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



22642

ACTA SESION ORDINARIA

01 DE SETIEMBRE DEL 2020

N° 28-2020  
PERIODO 2020-2024



SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN SECTORIAL  
MONTOS ESTIMADOS PRELIMINARMENTE POR ASIGNAR A LAS OCHENTA Y DOS MUNICIPALIDADES DEL PAÍS  
LEY N° 9329 "PRIMERA LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL"  
SEGÚN MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO N° 5 DE LA LEY N° 8114 "DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS"  
PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO Y FISCAL DEL AÑO 2021

| Monto Global a distribuir |          | 97.260.100.000 |                             |                                             |                                |                 |                                                 |                                           |                                          |                                                        |                                                                                |                                                                     |
|---------------------------|----------|----------------|-----------------------------|---------------------------------------------|--------------------------------|-----------------|-------------------------------------------------|-------------------------------------------|------------------------------------------|--------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------|
| Provincia                 | Distrito | Cantón         | Extensión Red Cantonal (Km) | Ponderación 50% (multiplicador por ext.red) | IDS 2017 <sup>2</sup>          |                 | Ponderación 35% (multiplicador por Inverso IDS) | Ponderación 15% (distribución equitativa) | Porcentaje asignación presupuestaria (%) | Estimación de la Asignación presupuesto Ordinario 2021 | Monto de Materiales e Insumos suministrados a las municipalidades <sup>1</sup> | Monto Final de la Estimación de Recursos presupuesto Ordinario 2021 |
|                           |          |                |                             |                                             | Indice Desarrollo Social (IDS) | Inverso del IDS |                                                 |                                           |                                          |                                                        |                                                                                |                                                                     |
| 3                         | 1        | CARTAGO        | 555,21                      | 0,0079                                      | 73,20                          | 26,80           | 0,0026                                          | 0,0018                                    | 1,20%                                    | 1.170.754.096,61                                       | 0,00                                                                           | 1.170.754.097                                                       |
| 3                         | 2        | PARAGO         | 283,22                      | 0,0036                                      | 56,82                          | 43,18           | 0,0041                                          | 0,0018                                    | 0,96%                                    | 932.128.208,61                                         | 0,00                                                                           | 932.128.209                                                         |
| 3                         | 3        | LA UNIÓN       | 187,80                      | 0,0026                                      | 77,07                          | 22,93           | 0,0022                                          | 0,0018                                    | 0,68%                                    | 642.863.754,02                                         | 0,00                                                                           | 642.863.754                                                         |
| 3                         | 4        | JIMÉNEZ        | 294,75                      | 0,0036                                      | 54,47                          | 45,53           | 0,0044                                          | 0,0018                                    | 0,98%                                    | 956.041.540,81                                         | 0,00                                                                           | 956.041.541                                                         |
| 3                         | 5        | TURIBALBA      | 656,93                      | 0,0090                                      | 34,81                          | 65,19           | 0,0062                                          | 0,0018                                    | 1,71%                                    | 1.684.105.972,68                                       | 0,00                                                                           | 1.684.105.973                                                       |
| 3                         | 6        | ALVARADO       | 145,58                      | 0,0020                                      | 68,57                          | 31,43           | 0,0030                                          | 0,0018                                    | 0,68%                                    | 665.280.131,23                                         | 0,00                                                                           | 665.280.131                                                         |
| 3                         | 7        | DREAMUNDO      | 185,78                      | 0,0026                                      | 54,71                          | 45,29           | 0,0043                                          | 0,0018                                    | 0,87%                                    | 848.094.279,96                                         | 0,00                                                                           | 848.094.280                                                         |
| 3                         | 8        | EL GUARICO     | 236,00                      | 0,0032                                      | 51,98                          | 48,02           | 0,0046                                          | 0,0018                                    | 0,97%                                    | 940.711.201,45                                         | 0,00                                                                           | 940.711.202                                                         |
| 4                         | 1        | HEREDIA        | 212,06                      | 0,0029                                      | 80,22                          | 19,78           | 0,0019                                          | 0,0018                                    | 0,68%                                    | 645.907.187,94                                         | 0,00                                                                           | 645.907.188                                                         |
| 4                         | 2        | BARVA          | 118,06                      | 0,0016                                      | 84,35                          | 15,65           | 0,0015                                          | 0,0018                                    | 0,50%                                    | 481.611.216,98                                         | 0,00                                                                           | 481.611.217                                                         |
| 4                         | 3        | SANTO DOMINGO  | 89,96                       | 0,0012                                      | 84,69                          | 15,31           | 0,0015                                          | 0,0018                                    | 0,49%                                    | 440.847.481,67                                         | 0,00                                                                           | 440.847.482                                                         |
| 4                         | 4        | SANTA BARBARA  | 105,71                      | 0,0015                                      | 82,53                          | 17,47           | 0,0017                                          | 0,0018                                    | 0,50%                                    | 482.007.458,59                                         | 0,00                                                                           | 482.007.459                                                         |
| 4                         | 5        | SAN RAFAEL     | 148,91                      | 0,0021                                      | 85,57                          | 14,43           | 0,0024                                          | 0,0018                                    | 0,59%                                    | 511.569.733,67                                         | 0,00                                                                           | 511.569.734                                                         |
| 4                         | 6        | SAN ISIDRO     | 77,05                       | 0,0011                                      | 91,38                          | 8,62            | 0,0008                                          | 0,0018                                    | 0,37%                                    | 361.235.768,81                                         | 0,00                                                                           | 361.235.769                                                         |
| 4                         | 7        | BULÉN          | 58,68                       | 0,0008                                      | 98,11                          | 1,89            | 0,0002                                          | 0,0018                                    | 0,08%                                    | 275.413.662,10                                         | 0,00                                                                           | 275.413.662                                                         |
| 4                         | 8        | LOMES          | 56,40                       | 0,0007                                      | 96,71                          | 3,29            | 0,0005                                          | 0,0018                                    | 0,28%                                    | 276.013.850,38                                         | 0,00                                                                           | 276.013.850                                                         |
| 4                         | 9        | SAN PABLO      | 61,34                       | 0,0009                                      | 99,53                          | 0,47            | 0,0000                                          | 0,0018                                    | 0,27%                                    | 262.845.513,18                                         | 0,00                                                                           | 262.845.513                                                         |
| 4                         | 10       | SARAPIQUÍ      | 1.077,48                    | 0,0148                                      | 6,71                           | 98,29           | 0,0095                                          | 0,0018                                    | 2,67%                                    | 2.544.510.084,56                                       | 60.794.104,06                                                                  | 2.605.304.189                                                       |
| 5                         | 1        | BETULA         | 729,23                      | 0,0100                                      | 43,37                          | 56,63           | 0,0054                                          | 0,0018                                    | 1,73%                                    | 1.681.278.880,56                                       | 0,00                                                                           | 1.681.278.880                                                       |
| 5                         | 2        | NICHOYA        | 772,70                      | 0,0106                                      | 42,46                          | 57,54           | 0,0058                                          | 0,0018                                    | 1,80%                                    | 1.747.890.628,78                                       | 0,00                                                                           | 1.747.890.629                                                       |
| 5                         | 3        | SANTA CRUZ     | 928,76                      | 0,0118                                      | 61,11                          | 38,89           | 0,0037                                          | 0,0018                                    | 1,84%                                    | 1.794.739.878,94                                       | 0,00                                                                           | 1.794.739.879                                                       |
| 5                         | 4        | BAGACES        | 597,04                      | 0,0082                                      | 48,81                          | 51,19           | 0,0040                                          | 0,0018                                    | 1,49%                                    | 1.453.653.481,86                                       | 0,00                                                                           | 1.453.653.482                                                       |
| 5                         | 5        | CARIBLLO       | 450,56                      | 0,0082                                      | 67,65                          | 32,35           | 0,0031                                          | 0,0018                                    | 1,11%                                    | 1.082.221.434,88                                       | 0,00                                                                           | 1.082.221.435                                                       |
| 5                         | 6        | CAÑAS          | 290,70                      | 0,0040                                      | 20,10                          | 79,90           | 0,0076                                          | 0,0018                                    | 1,95%                                    | 1.310.571.062,68                                       | 0,00                                                                           | 1.310.571.062                                                       |
| 5                         | 7        | ASANGAREES     | 455,45                      | 0,0083                                      | 44,65                          | 55,35           | 0,0053                                          | 0,0018                                    | 1,34%                                    | 1.302.763.270,38                                       | 0,00                                                                           | 1.302.763.270                                                       |
| 5                         | 8        | TILARÁN        | 449,58                      | 0,0082                                      | 53,29                          | 46,71           | 0,0045                                          | 0,0018                                    | 1,29%                                    | 1.234.535.805,69                                       | 0,00                                                                           | 1.234.535.806                                                       |
| 5                         | 9        | NANDAYURE      | 417,38                      | 0,0057                                      | 42,21                          | 57,79           | 0,0055                                          | 0,0018                                    | 1,31%                                    | 1.234.447.668,28                                       | 0,00                                                                           | 1.234.447.668                                                       |
| 5                         | 10       | LA CRUZ        | 430,00                      | 0,0059                                      | 30,41                          | 69,59           | 0,0067                                          | 0,0018                                    | 1,44%                                    | 1.401.134.751,90                                       | 0,00                                                                           | 1.401.134.752                                                       |
| 5                         | 11       | NOBANCHI       | 291,47                      | 0,0040                                      | 60,65                          | 39,35           | 0,0038                                          | 0,0018                                    | 0,96%                                    | 894.321.554,74                                         | 0,00                                                                           | 894.321.555                                                         |



SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN SECTORIAL  
MONTOS ESTIMADOS PRELIMINARMENTE POR ASIGNAR A LAS OCHENTA Y DOS MUNICIPALIDADES DEL PAÍS  
LEY N° 9329 "PRIMERA LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL"  
SEGÚN MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO N° 5 DE LA LEY N° 8114 "DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS"  
PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO Y FISCAL DEL AÑO 2021

| Monto Global a distribuir |          | 97.260.100.000   |                             |                                             |                                                         |                 |                                                 |                                           |                                          |                                                        |                                                                                |                                                                     |
|---------------------------|----------|------------------|-----------------------------|---------------------------------------------|---------------------------------------------------------|-----------------|-------------------------------------------------|-------------------------------------------|------------------------------------------|--------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------|
| Provincia                 | Distrito | Cantón           | Extensión Red Cantonal (Km) | Ponderación 50% (multiplicador por ext.red) | IDS 2017 <sup>2</sup><br>Índice Desarrollo Social (IDS) | Inverso del IDS | Ponderación 35% (multiplicador por Inverso IDS) | Ponderación 15% (distribución equitativa) | Porcentaje asignación presupuestaria (%) | Estimación de la Asignación presupuesto Ordinario 2021 | Monto de Materiales e Insumos suministrados a las municipalidades <sup>1</sup> | Monto Final de la Estimación de Recursos presupuesto Ordinario 2021 |
| 6                         | 1        | PUNTARENAS       | 1.385,31                    | 0,0174                                      | 40,55                                                   | 59,45           | 0,0057                                          | 0,0018                                    | 2,49%                                    | 2.425.347.940,68                                       | 40.688.548,68                                                                  | 2.384.678.392                                                       |
| 6                         | 2        | ESPAÑA           | 183,22                      | 0,0025                                      | 62,37                                                   | 37,63           | 0,0036                                          | 0,0018                                    | 0,80%                                    | 773.367.051,40                                         | 0,00                                                                           | 773.367.051                                                         |
| 6                         | 3        | BUENOS AIRES     | 1.499,94                    | 0,0206                                      | 17,68                                                   | 82,32           | 0,0079                                          | 0,0018                                    | 3,04%                                    | 2.952.178.240,50                                       | 7.303.277,59                                                                   | 2.944.876.963                                                       |
| 6                         | 4        | MONTES DE ORO    | 214,82                      | 0,0030                                      | 58,36                                                   | 41,64           | 0,0040                                          | 0,0018                                    | 0,88%                                    | 852.990.205,59                                         | 0,00                                                                           | 852.990.206                                                         |
| 6                         | 5        | OSA              | 922,32                      | 0,0127                                      | 23,60                                                   | 76,40           | 0,0073                                          | 0,0018                                    | 2,18%                                    | 2.123.773.551,63                                       | 0,00                                                                           | 2.123.773.552                                                       |
| 6                         | 6        | AGUIRRE - QUEPOS | 411,70                      | 0,0057                                      | 44,80                                                   | 55,20           | 0,0053                                          | 0,0018                                    | 1,28%                                    | 1.242.764.496,10                                       | 0,00                                                                           | 1.242.764.496                                                       |
| 6                         | 7        | SOUTO            | 861,62                      | 0,0119                                      | 21,01                                                   | 78,99           | 0,0076                                          | 0,0018                                    | 2,12%                                    | 2.066.591.174,42                                       | 0,00                                                                           | 2.066.591.174                                                       |
| 6                         | 8        | COTO BRUS        | 991,07                      | 0,0136                                      | 26,42                                                   | 73,58           | 0,0070                                          | 0,0018                                    | 2,25%                                    | 2.189.598.291,50                                       | 0,00                                                                           | 2.189.598.292                                                       |
| 6                         | 9        | BARBITA          | 394,80                      | 0,0050                                      | 35,81                                                   | 64,19           | 0,0061                                          | 0,0018                                    | 1,30%                                    | 1.263.627.053,90                                       | 0,00                                                                           | 1.263.627.054                                                       |
| 6                         | 10       | CORREDORES       | 519,50                      | 0,0072                                      | 26,29                                                   | 73,71           | 0,0071                                          | 0,0018                                    | 1,60%                                    | 1.559.351.985,39                                       | 0,00                                                                           | 1.559.351.985                                                       |
| 6                         | 11       | SARABITO         | 287,88                      | 0,0040                                      | 49,28                                                   | 50,72           | 0,0049                                          | 0,0018                                    | 1,06%                                    | 1.035.301.812,96                                       | 49.021.039,53                                                                  | 986.380.773                                                         |
| 7                         | 1        | JIMÓN            | 779,43                      | 0,0207                                      | 26,09                                                   | 73,91           | 0,0071                                          | 0,0018                                    | 1,96%                                    | 1.909.270.430,57                                       | 0,00                                                                           | 1.909.270.431                                                       |
| 7                         | 2        | POCOCÍ           | 1.385,22                    | 0,0201                                      | 36,13                                                   | 63,87           | 0,0061                                          | 0,0018                                    | 2,70%                                    | 2.627.036.718,17                                       | 10.888.484,29                                                                  | 2.636.945.202                                                       |
| 7                         | 3        | SIGÜINES         | 654,41                      | 0,0090                                      | 27,09                                                   | 72,91           | 0,0070                                          | 0,0018                                    | 1,78%                                    | 1.735.237.191,66                                       | 0,00                                                                           | 1.735.237.192                                                       |
| 7                         | 4        | TALAMANCA        | 580,80                      | 0,0077                                      | 0,00                                                    | 100,00          | 0,0096                                          | 0,0018                                    | 1,81%                                    | 1.859.258.835,41                                       | 0,00                                                                           | 1.859.258.835                                                       |
| 7                         | 5        | MATINA           | 413,58                      | 0,0057                                      | 27,44                                                   | 72,56           | 0,0069                                          | 0,0018                                    | 1,45%                                    | 1.406.820.781,25                                       | 12.822.940,00                                                                  | 1.393.997.841                                                       |
| 7                         | 6        | SUACIMO          | 506,41                      | 0,0070                                      | 33,97                                                   | 66,03           | 0,0063                                          | 0,0018                                    | 1,51%                                    | 1.470.368.545,00                                       | 0,00                                                                           | 1.470.368.545                                                       |
| TOTALES                   |          |                  | 36.317,80                   | 50,00%                                      | 4541,28                                                 | 3658,72         | 35,00%                                          | 15,00%                                    | 100,00%                                  | 97.260.100.000,00                                      | 182.457.394,29                                                                 | 97.442.497.394                                                      |

<sup>1</sup> Considera los caminos vecinales, calles urbanas y caminos no-clasificados transitables, según el Registro Vial de la Secretaría de Planificación Sectorial del MOPOT al 31 de mayo de 2020. Correo: 23-05-2020 Catherine Salazar

<sup>2</sup> Índice de Desarrollo Social (IDS) 2017, con base en los datos disponibles del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN), 2018.

## CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



22643

ACTA SESION ORDINARIA

01 DE SETIEMBRE DEL 2020

Nº 28-2020

PERIODO 2020-2024

**5.- SE CONOCE CARTA** de fecha 27 de agosto del 2020. De: Carmen Fuentes Jiménez y otros vecinos de Guarial de Paquera. **ASUNTO:** En el mes de mayo enviamos una carta solicitando que retomaran los trabajos de alcantarillado que iniciaron en Guarial que no se concluyeron en su momento pero al día de hoy no hemos recibido respuesta alguna a dicha petición. De antemano agradecemos nos den alguna respuesta ya que en esta época de invierno es indispensable un buen trabajo de alcantarillado y cabezales para evitar posibles inundaciones en el barrio de Guarial.

### **5.1.- ACUERDO MUNICIPAL:**

**EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR SE DISPONE:** TRASLADO DE DOCUMENTO AL INGENIERO MUNICIPAL, según corresponde analizar a su Departamento. Programar una visita de inspección.

**“Se somete a votación el acuerdo y es aprobado con cuatro votos”.**

**Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.**

**“ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO”.**

**6.- SE CONOCE NOTA DE CORREO ELECTRÓNICO,** de fecha **26 de agosto del 2020.** De: Licda. **Guiselle Sánchez Camacho-** Encargada Coordinación Interinstitucional y Promoción Social- UNGL. **ASUNTO:** Desde la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL), nos permitimos compartirles información de suma importancia para el Régimen Municipal, la cual en forma respetuosa les solicitamos hacer de conocimiento de los señores y señoras miembros del Concejo Municipal . / Con el mayor de los respetos les solicitamos su respaldo desde los Concejos Municipales, para nuestra organización, que es de ustedes. En los adjuntos encuentran información vital para su conocimiento, nos ponemos a las órdenes para aclarar cualquier consulta específica desde su municipalidad.

SE DA LECTURA.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



22644

ACTA SESION ORDINARIA

01 DE SETIEMBRE DEL 2020

Nº 28-2020  
PERIODO 2020-2024



Jueves 27 de agosto 2020  
Oficio: DE-E-271-08-2020

Señores y señoras  
Alcaldes y Alcaldesas  
Intendentes e Intendentas  
Regidores y Regidoras  
Síndicos y Síndicas

**ASUNTO: LA UNIÓN NACIONAL DE GOBIERNOS LOCALES ES EL  
ENTE MÁS SÓLIDO Y EFECTIVO QUE HA RESPALDADO AL  
RÉGIMEN MUNICIPAL DURANTE 43 AÑOS DE EXISTENCIA.**

Estimados Señores(as):

En las últimas semanas hemos sido blanco de ataques de diversa índole, los mismos, sin embargo, no gozan de fundamento específico ni comprobado.

Por eso acudimos a la comunicación directa con ustedes, alcaldes y miembros de Concejos Municipales, con el fin de consolidar un mensaje de unión en este tiempo que debe prevalecer el fortalecimiento del régimen municipal costarricense a la UNGL.

Durante los 43 años de servicio de la UNGL al municipalismo, han sido muchos los gobiernos locales que se afilian o se desafilian, consecuencia de la activa dinámica política por la que se caracterizan nuestros gobiernos locales. Cabe reconocer que el contexto de la pandemia mundial agrava la situación financiera de todas las entidades públicas y privadas, y nuestros gobiernos locales no están exentos de esto, por tanto comprendemos que ustedes estén revisando con detenimiento los presupuestos para el 2021.

Nosotros continuamos trabajando para propiciar que estas y otras municipalidades que se nos fueron vuelvan, al mismo tiempo, agradecemos el que ustedes se mantengan con nosotros.

## CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



22645

ACTA SESION ORDINARIA

01 DE SETIEMBRE DEL 2020

N° 28-2020  
PERIODO 2020-2024



Queremos informarles que recientemente se nos señaló por parte de la Contraloría General de la República (CGR) que la UNGL cumplía con muchas más competencias de las que su marco legal le permitía, y como no, si las municipalidades mismas han cambiado su gestión, innovando en los servicios que le dan a la ciudadanía, por eso ampliamos ese abanico de servicios y reformamos los estatutos incluyendo también una reducción en el monto de pago de las municipalidades afiliadas. Pero, además, trabajamos actualmente en una propuesta para disminuir aún más la cuota de afiliación, y generarles opciones que permitan arreglos de pago en caso de que se requiera, para el próximo año. No podemos permitir que la crisis que vivimos disuelva la Unión del Régimen Municipal y en esa línea, estamos dispuestos a proponer soluciones.

Nuestro fin primordial es la consolidación de la descentralización y el fortalecimiento municipal, a eso nos avocamos, siempre hemos sido el mayor foro de coordinación entre las municipalidades, Gobierno Central y actores internacionales.

A lo largo de nuestra historia, la UNGL hemos sumado voluntades y concretado acciones para que el sector municipal tenga voz y decisión, en diversos espacios políticos, a su vez, coadyudamos día con día a cada gobierno local en el logro de las metas que sus autoridades se han trazado.

Es importante recordarles que la UNGL tiene un músculo profesional en áreas como la administrativa, social, ambiental, legal, financiera, comunicación, alianzas estratégicas internacionales e incidencia política con la redacción e impulso de proyectos de ley que benefician por igual al sector municipal costarricense, este músculo no lo tiene ninguna otra institución municipalista en el país.

Solo para el ejercicio presupuestario 2020 el impacto positivo para régimen municipal de la labor de la UNGL en relación con las leyes 9879 y 9848, se traduce en alrededor de ₡9.900 millones. De aprobarse el Expediente N° 21.217, habría que sumar otros ₡7.000 millones, para un total de ₡16.900 millones. (Adjuntamos un breve informe de incidencia a esta carta).

## CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



22646

ACTA SESION ORDINARIA

01 DE SETIEMBRE DEL 2020

N° 28-2020  
PERIODO 2020-2024



Es de suma importancia indicar que complementamos muy bien la importante labor que realiza el IFAM pero no hacemos lo mismo, el IFAM es sin duda un apoyo enorme a las municipalidades desde su respaldo financiero como ente gubernamental, nosotros respondemos a las necesidades municipales, todos los entes municipales establecen nuestra agenda.

Otros datos importantes para su conocimiento: La sola contratación a nivel externo de los servicios de reestructuración interna de una municipalidad, tiene un costo promedio de \$20.000, el análisis salarial tiene un costo promedio de \$ 3,500, la elaboración de un manual de puestos ronda los \$8.000, mientras que un manual de estructura y funciones puede rondar los \$2,700. Una asesoría en comunicación o gestión de prensa puede rondar desde los 5 mil a 10 mil dólares. Todos estos servicios de asesoría los adquieren las municipalidades afiliadas a la UNGL.

Hace 10 años nuestro presupuesto de la UNGL era ínfimamente menor, hoy tenemos un presupuesto que se nutre no solo de la transferencia de la Ley de Licores, sino de la Unión de todas las municipalidades, pero, además, de partidas que provienen de la cooperación internacional y que se dirigen directamente a nuestros gobiernos locales de forma NO reembolsable, es decir, no son préstamos sino inversión directa.

Hoy les solicitamos el respaldo en los Concejos Municipales, para nuestra organización que es de ustedes recordándoles la importancia de solidarizarnos con el municipalismo a la vez nos ponemos a las órdenes para aclarar cualquier consulta específica de su municipalidad.

**“Unidos saldremos adelante en procura del beneficio para nuestro país”**

Con altas muestras de aprecio

KAREN  
PATRICIA  
PORRAS  
ARGUEDAS  
(FIRMA)  
MBA. Karen Porras Arguedas  
Directora Ejecutiva  
UNGL

Firmado digitalmente  
por KAREN PATRICIA  
PORRAS ARGUEDAS  
(FIRMA)  
Fecha: 2020.08.27  
12:01:04 -06'00'

# CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



22647

ACTA SESION ORDINARIA

01 DE SETIEMBRE DEL 2020

Nº 28-2020  
PERIODO 2020-2024



San José, 27 de agosto de 2020

## RESUMEN DE LOS PRINCIPALES IMPACTOS POSITIVOS QUE HAN RECIBIDO LAS MUNICIPALIDADES CON LAS ÚLTIMAS GESTIONES DE INCIDENCIA POLÍTICA DE LA UNGL EN EL ÁMBITO LEGISLATIVO.

### LEY N° 9879, SEGUNDO PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2020.

En este segundo presupuesto extraordinario el Poder Ejecutivo aplicó un recorte de un 23% a los recursos de la Ley N° 8114, según certificación de la CGR que estima en esa magnitud la reducción de en la recaudación del impuesto único a los combustibles. Adicionalmente, Hacienda pretendía una rebaja extra de ₡ 7.500 millones a los recursos de la Ley N° 8114, la cual se logró evitar gracias a los argumentos sólidos y datos de la UNGL ante los diputados.

El Ejecutivo también pretendía rebajar recursos del impuesto al banano, Ley N° 7313, pero gracias a las gestiones de las propias municipalidades, CAPROBA y también el apoyo de la UNGL, se evitó esta rebaja de ₡ 930 millones que habría afectado a 10 municipalidades.

### LEY N° 9848, LEY PARA APOYAR AL CONTRIBUYENTE LOCAL, Y REFORZAR LA GESTIÓN FINANCIERA DE LAS MUNICIPALIDADES, ANTE LA EMERGENCIA NACIONAL POR LA PANDEMIA DEL COVID-19.

Esta Ley cuyo texto base, particularmente el del capítulo I, fue elaborado principalmente por la UNGL, habilitó flexibilidad en el pago de impuestos y servicios para los contribuyentes, así como la opción de la suspensión temporal de patentes. Propiamente en el capítulo I, las disposiciones de esta norma reiteran la obligación de hacer la transferencia completa y oportuna de los recursos de la Ley N° 8114, liberan los recursos propios de las municipalidades de la aplicación de la regla fiscal del Poder Ejecutivo (mientras siguen cumpliendo con todas las otras reglas fiscales que ya aplicaban), generan ahorros para los gobiernos locales que estimo superiores a los ₡3.000 millones entre los presupuestos 2020 y 2021, así como flexibiliza la utilización de decenas de miles de millones de colones para la atención de la emergencia, garantizar servicios básicos y gastos administrativos en atención a la grave disminución de los ingresos municipales a consecuencia de la pandemia.

### PROYECTO DE LEY N° 21.217, REFORMA A LA LEY N° 8488 " LEY NACIONAL DE EMERGENCIAS Y PREVENCIÓN DEL RIESGO", DE 11 DE ENERO DE 2006, Y SUS REFORMAS.

El Artículo N°46, vigente desde 2005, de la Ley Nacional Emergencias y Prevención del Riesgo, establece un tributo del 3% sobre los superávits libres de las instituciones. Desde 2005 hasta 2017, la CNE interpretaba que este cobro NO aplicaba para las municipalidades por la exoneración general

Dirección de Incidencia Política y Comunicación

## CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



22648

ACTA SESION ORDINARIA

01 DE SETIEMBRE DEL 2020

Nº 28-2020  
PERIODO 2020-2024



contemplara en el Código Municipal, no obstante, la CGR señaló a la CNE que debía revisar si las municipalidades estaban exentas de este tributo. En 2018 un criterio jurídico de la CNE consideró que las municipalidades sí son serán consideradas como sujetos pasivos de dicho tributo; es decir, 12 años después de la aprobación de la Ley, la CNE cambia de criterio e indica que sí debe cobrar a las municipalidades e inicia cobros retroactivos de 2014 en adelante.

El proyecto de ley N° 21.217, que busca ofrecer una solución definitiva a este problema, fue dictaminado unánimemente de forma positiva con un texto sustitutivo que la UNGL ha promovido y ha generado consenso entre las partes. El texto que pasó a plenario, no sólo corrige el centralizado mecanismo de que las municipalidades envíen recursos a la CNE, sino que condona el injusto cobro retroactivo que pretende la CNE. Esto se traduce en un ahorro para el régimen municipal que estimamos superior a los ¢7.000 millones.

### CONCLUSIÓN

Solo para el ejercicio presupuestario 2020 el impacto positivo para régimen municipal de la labor de la UNGL en relación con las leyes 9879 y 9848, se traduce en alrededor de ¢9.900 millones. De aprobarse el Expediente N° 21.217, habría que sumar otros ¢7.000 millones, para un total de ¢16.900 millones.

### **6.1- ACUERDO MUNICIPAL.**

**-EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR SE ACUERDA:** DAR APOYO A LA GESTIÓN QUE REALIZA LA UNION DE GOBIERNOS LOCALES EN LAS ACCIONES CONCRETAS Y LOS SERVICIOS QUE BRINDAN EN EL FORTALECIMIENTO AL SECTOR MUNICIPAL.

**“Se somete a votación y es aprobado con cuatro votos”.**

**Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.**

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

## CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



22649

ACTA SESION ORDINARIA

01 DE SETIEMBRE DEL 2020

Nº 28-2020  
PERIODO 2020-2024

**7.- SE CONOCE NOTA DE CORREO ELECTRÓNICO** de fecha 27 de agosto del 2020, De: Jeffry Miranda González. Correo: [jeff1337@gmail.com](mailto:jeff1337@gmail.com). **ASUNTO:** Adjunto solicitud dirigida al señor Milton Hancock. SOLICITUD AUDIENCIA- CONCEJO MUNICIPAL. QUE DICE: Reciba un cordial saludo de parte de los miembros de la Asociación de Acuicultores de Paquera (ASAP) y del Camping Isla Cedros. Por este medio, nos dirigimos a usted para solicitarle una audiencia en sesión Extraordinaria con los representantes de la ASAP y del proyecto de Ideas Productivas del IMAS "Camping Isla Cedros" con el objetivo de darnos a conocer ante ustedes (Concejo e Intendencia Municipal) y al mismo tiempo solicitarles el apoyo para obtener los respectivos permisos y patentes para legalizar la operación de nuestro proyecto. Agradecemos de antemano una respuesta a nuestra solicitud. *Jeffry Miranda González, Vicepresidente ASAP – Representante "Camping Isla Cedros".*

**7.1-. ACUERDO MUNICIPAL: SE ACUERDA:** Convocar Sesión Extraordinaria el día, Viernes 18 de Setiembre del 2020, a las 4:00 p.m., en la sala de sesiones del Concejo Municipal. Punto Único: Recibir a representantes de la Asociación de Acuicultores de Paquera (ASAP) y del proyecto de Ideas Productivas del IMAS. "Camping Isla Cedros". Con el objetivo de dar a conocer el proyecto ante el Concejo e Intendencia Municipal y solicitar apoyo para obtener los respectivos permisos y patentes para legalizar la operación del proyecto.  
**"Se somete a votación el acuerdo y es aprobado con cuatro votos". Se aplica el artículo 45 del Código Municipal. "ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO".**

Indicó el Presidente Municipal que el Ingeniero necesita presentar el Plan Quinquenal para que se le pueda programar en una sesión extraordinaria. Deciden tomar el acuerdo.

**7.2-. ACUERDO MUNICIPAL: SE ACUERDA:** Convocar Sesión Extraordinaria el día, Jueves 03 de Setiembre del 2020, a las 4:00 p.m., en la sala de sesiones del Concejo Municipal. Punto Único: Recibir al Ingeniero Municipal, Ing. Freddy Alberto Madrigal Ávila, presentación del Plan Vial Quinquenal Conservación y Desarrollo Básico (PVQCD) en el Marco del Programa Red Vial Cantonal II MOPT /BID.  
**"Se somete a votación el acuerdo y es aprobado con cuatro votos". Se aplica el artículo 45 del Código Municipal. "ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO".**

## CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



**22650**

**ACTA SESION ORDINARIA**

**01 DE SETIEMBRE DEL 2020**

**N° 28-2020  
PERIODO 2020-2024**

**8.- SE CONOCE NOTA DE CORREO ELECTRÓNICO**, de fecha 28 de agosto del 2020. De: Valeria Zamora Moya- FECOMUDI. **ASUNTO:** Con sumo respeto me dirijo a sus estimables personas siguiendo instrucciones del señor Wilberth Quirós Palma-Presidente de la Federación, les remito el proyecto de Ley expediente N°21148 MODIFICACIÓN A LA LEY DE CREACIÓN DE LA CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL AL SERVICIO DE LA TELEFONIA MOVIL Y CONVENCIONAL, PREPAGO, POSPAGO O CUALQUIER OTRA MODALIDAD DE TELEFONIA DESTINADA AL FINANCIAMIENTO DE LA ASOCIACIÓN CRUZ ROJA COSTARRICENSE, LEY 8690 DEL 19 DE NOVIEMBRE DEL 2008 Y SUS REFORMAS, dicho proyecto fue aprobado en segundo debate en plenario de la Asamblea Legislativa el pasado martes 25 de agosto del 2020, con 44 votos a favor y tres en contra, este proyecto es en referencia al impuesto de la Cruz Roja, proyecto que es de suma importancia.

### **8.1.- ACUERDO MUNICIPAL:**

**EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR SE DISPONE:** TRASLADO DE DOCUMENTO LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, para su estudio y recomendación.

**“Se somete a votación el acuerdo y es aprobado con cuatro votos”.**

**Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.**

**“ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO”.**

**9.- SE CONOCE NOTA DE CORREO ELECTRÓNICO**, oficio imp-488-2020, 28 de agosto del 2020. De: Lic. Ulises González Jiménez-INTENDENTE MUNICIPAL. **ASUNTO:** “...en atención al acuerdo municipal de la Sesión Ordinaria N° 24-2020, artículo 4, inciso 11, les traslado Oficio N°. CMP-04-2020, suscrito por el señor Miguel Alguera Ordeñana, Departamento de Contabilidad y Presupuesto Concejo Municipal Paquera, con relación a CONTENIDO PRESUPUESTARIO CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN Y COLABORACIÓN MUTUO PARA LA RECONSTRUCCIÓN DEL PUENTE DENOMINADO “LA ESPERANZA” (NORTE) SUSCRITO ENTRE EL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA Y EL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE LEPANTO. Para su conocimiento y fines concernientes.

**SE DA LECTURA:**

# CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



22651

ACTA SESION ORDINARIA

01 DE SETIEMBRE DEL 2020

N° 28-2020  
PERIODO 2020-2024



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA  
CEDULA JURÍDICA: 3-007-339600  
INTENDENCIA MUNICIPAL  
Teléfono: 2641 0025



Paquera, 28 de Agosto del 2020  
OFICIO-IMP-488-2020

SEÑORES:  
CONCEJO MUNICIPAL DE PAQUERA



Estimados señores:

Por este medio les saludo, en atención al acuerdo municipal de la Sesión Ordinaria N°24-2020, artículo 4, inciso 11, les traslado Oficio No. CMP-049-2020, suscrito por el señor Miguel Alguera Ordeñana, Departamento de Contabilidad y Presupuesto Concejo Municipal Paquera, con relación a CONTENIDO PRESUPUESTARIO CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN Y COLABORACIÓN MUTUO PARA LA RECONSTRUCCIÓN DEL PUENTE DENOMINADO "LA ESPERANZA" (NORTE) SUSCRITO ENTRE EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PAQUERA Y EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LEPANTO.

Para su conocimiento y fines concernientes.

Agradeciendo su atención y colaboración, se despide:

Lic. Ulises González Jiménez  
Intendente Municipal  
Concejo Municipal de Distrito Paquera

Cc. Archivo

# CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



22652

ACTA SESION ORDINARIA

01 DE SETIEMBRE DEL 2020

N° 28-2020  
PERIODO 2020-2024

CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO  
PAQUERA-PUNTARENAS.  
CEDULA JURIDICA No. 3-007-339600  
TELEFONO 2641-00-25 FAX 2641-0015

Paquera, 26 de Agosto 2020  
Oficio No. CMP-049-2020

SEÑOR:  
ULISES GONZALEZ JIMENEZ  
INTENDENTE MUNICIPAL  
CMD PAQUERA  
PRESENTE

ASUNTO: RESPUESTA A TDGA-CMDP-224-2020 - CONTENIDO PRESUPUESTARIO CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN Y COLABORACIÓN MUTUO PARA LA RECONSTRUCCIÓN DEL PUENTE DENOMINADO "LA ESPERANZA" (NORTE) SUSCRITO ENTRE EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PAQUERA Y EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LEPANTO

Estimado señor:

Reciba un atento saludo de mi parte.

Por este medio con el debido respeto, atendiendo la jerarquía institucional y en aras del buen quehacer municipal le hago de su conocimiento que hasta el recibido de este oficio denominado TDGA-CMDP-224-2020 y anexos solicitando si dentro del Presupuesto Municipal se encuentran incluidas las partidas presupuestarias correspondientes para cumplir con el **Convenio Interinstitucional de Cooperación y Colaboración Mutuo para la Reconstrucción del Puente Denominado "La Esperanza" (Norte) Suscrito Entre el Concejo Municipal del Distrito de Paquera y el Concejo Municipal del Distrito de Lepanto** este servidor en calidad de Encargado de Presupuesto se entera de la existencia de dicho convenio entre ambas instituciones.

A partir de lo anterior este servidor certifica que dentro de los Planes Anuales Operativos, Presupuestos Ordinarios, Presupuestos Extraordinarios, Modificaciones Presupuestarias y Liquidaciones Presupuestarias del Año 2019, 2020 y 2021 no existen incorporado ningún proyecto ni contenido presupuestario asignado para los efectos.

De igual forma hago la observación que revisando documentación pasada no existe ningún oficio recibido por parte de la intendencia municipal de turno o de la junta vial distrital en esa dirección.

DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO  
CONTABILIDAD

1

2

## CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



22653

ACTA SESION ORDINARIA

01 DE SETIEMBRE DEL 2020

N° 28-2020  
PERIODO 2020-2024

CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO  
PAQUERA-PUNTARENAS.  
CEDULA JURIDICA No. 3-007-339600  
TELEFONO 2641-00-25 FAX 2641-0015

En caso de ser incorporados para el ejercicio presupuestario del año 2020 se debe realizar mediante ajuste al Plan Anual Operativo con la incorporación de dicho proyecto, previos acuerdos de la Junta Vial Distrital y refrendados por el Concejo Municipal, posteriormente se ajusta el Presupuesto Ordinario del Año 2020 mediante Modificación Presupuestaria con los niveles de aprobación respectivos que la misma conlleva.

Esperando contar con su debida atención.

Se suscribe,

|           |                      |
|-----------|----------------------|
| MIGUEL    | Firmado digitalmente |
| FRANCISCO | por MIGUEL           |
| ALGUERA   | FRANCISCO ALGUERA    |
| ORDEÑANA  | ORDEÑANA (FIRMA)     |
| (FIRMA)   | Fecha: 2020.09.25    |
|           | 08:50:16 -06'00'     |

Miguel Alguera Ordeñana  
Departamento de Contabilidad y Presupuesto  
Concejo Municipal Paquera

CC: Archivo  
Auditoría

DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO  
CONTABILIDAD

2

3

### **9.1-. ACUERDO MUNICIPAL:**

**EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR SE DISPONE:** TRASLADO DE DOCUMENTO LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, para su estudio y recomendación.

**“Se somete a votación el acuerdo y es aprobado con cuatro votos”.**

**Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.**

**“ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO”.**

## CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



**22654**

**ACTA SESION ORDINARIA**

**01 DE SETIEMBRE DEL 2020**

**N° 28-2020**

**PERIODO 2020-2024**

### COMENTARIOS REALIZADOS.

COMENTA EL SEÑOR ULISES GONZÁLEZ JIMÉNEZ, INTENDENTE MUNICIPAL: Compañeros la administración pública y la administración municipal, no es una pulpería. No es que yo por allá me vaya y diga: sí yo les voy a ayudar con esto, es hacer equipo e incorporarlo a las gestiones anual, ahí lo que me da a entender es que, hicieron un convenio, y nunca la administración, o en este caso lo que certifica Miguel, nunca se le indicó a la parte contable lo que tenía que hacer, según ese documento. Entonces ahora que llega ese documento, Pachi (Francisco Rodríguez Johnson, Intendente Consejo Municipal de Lepanto) está esperando que nosotros, le ayudemos a montar ese puente, es una necesidad ese puente de la esperanza, y ahí aparentemente en este momento, se ofrecieron un montón de materiales que Paquera tiene que dar con la intendencia de Jicaral, ahora que me toca decirle es no, esto es nuevo de aquí para adelante, no desechar el documento, sino que ustedes autoricen y si va a ver una autorización y si va a ver plata, de acuerdo a los recortes de covid, que el gobierno está haciendo y darle a la gente una realidad de que la administración no es una pulpería son componentes serios, son elementos que hay que tomar en cuenta para trabajar porque todos los días a este municipio llegan solicitudes de cosas, porque de acuerdo a los recursos vamos a ir ayudando, yo no puedo decirle a la gente sí, a todo mundo, y Maxime decirle a alguien de afuera si, y olvidar que existe un contador, un tesorero, alguien de compras, Recursos Humanos, yo no puedo llamar a alguien de la comunidad y decirle le voy a dar trabajo porque es mi amigo, existe un esquema, existe una responsabilidad en recursos humanos atestados, existe respeto de gente que llega a entregar un currículo, esa es la realidad de esta administración, pero ustedes deciden, es una herencia que nos pasan y no hay plata, ni siquiera Miguel la conocía, hay un acuerdo firmado, lo peo es que no hay plata porque lo peor es que estaba desconocido.

COMENTA EL SEÑOR JACOB MÉNDEZ RIVERA, CONCEJAL PROPIETARIO: Yo creo que hay que aclararle a la población, el intendente, porque este camarón ya está aquí, y el pueblo dice que sencillamente no nos van a hacer puente hay que aclara es que administraciones pasadas cometió un error, hicieron un convenio, y no lo trajeron a presupuesto para analizar el contenido presupuestario para hacer ese convenio, al día de hoy, simple y sencillamente la intendencia se topa con semejante torta el señor contador dice no hay plata, entonces yo creo que hay que hablarle directamente al pueblo de la Esperanza Norte, que en semejante torton, si se le va a hacer seguimiento, pero que vamos a comenzar desde cero, por un error que se cometió en el pasado. En este caso, el puente ya se hizo, y no podemos responder porque tenemos semejante deuda, más vergüenza me da.

COMENTA EL SEÑOR ULISES GONZÁLEZ JIMÉNEZ, INTENDENTE MUNICIPAL: Se va a someter a estudio, comisión de jurídicos, para una modificación presupuestaria.

COMENTA EL SEÑOR CARLOS LUIS RODRÍGUEZ VINDAS, CONCEJAL PROPIETARIO:

Mandémoslo a jurídicos estudiando en el fondo tiene que haber algo más porque hay algo ahí que no está calzando, ahora cuando se trajo aquí la administración habló con la administración el concejo llega y se toma el

## CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



**22655**

**ACTA SESION ORDINARIA**

**01 DE SETIEMBRE DEL 2020**

**N° 28-2020  
PERIODO 2020-2024**

acuerdo, entonces el concejo llega y aprueba, porque se supone que ya está todo montado, o sea, tiene que haber un trasfondo, porqué en lo que se estaba construyendo el puente no dijeron necesitamos la plata.

COMENTA EL SEÑOR FRANCISCO BARBOZA JIMÉNEZ, CONCEJAL SUPLENTE: Buenas tardes compañeros, este tema se debe investigar más a fondo, porque realmente, me parece que si hay un convenio firmado y establecido, tiene que tener términos ese convenio, y para darle seguimiento a este tema, este Concejo debería de conocer en qué condición se firmó este convenio, porque se ha establecido en dos municipios, uno tome la batuta y haga la obra y me parece como que no calza, en base a un convenio bien elaborado, porque normalmente, reitero los convenios se dejan quienes estarían interviniendo y en qué condiciones. Gracias.

COMENTA EL SEÑOR CARLOS LUIS RODRÍGUEZ VINDAS, CONCEJAL PROPIETARIO: Lo que yo quisiera que veamos un poco, es que jurídicos, tenga el convenio y que el señor nos acompañe ese día, y que los cinco compañeros de jurídicos estemos ese día, si solo habemos tres vamos a quedar otra vez medio rencos, para ver cómo solucionar esa situación.

COMENTA EL SEÑOR JACOB MÉNDEZ RIVERA, CONCEJAL PROPIETARIO: Presidente, tal vez para agregarle a la solicitud que está haciendo el compañero Carlos, si puede estar el señor contador, en el momento que vayamos a tocar el tema.

COMENTA EL SEÑOR MILTON HANCOCK PORRAS, PRESIDENTE MUNICIPAL: De hecho, La Licenciada Lanath, nos ha estado ayudando mucho, para que tengamos un plano más claro.

(Tomaron el acuerdo de trasladar el caso a Comisión de Jurídicos).

**10.- SE CONOCE NOTA DE CORREO ELECTRÓNICO** de fecha 28 de agosto del 2020. De: Licda. Karen Porras Arguedas- Directora Ejecutiva- UNGL. **ASUNTO:** El presente oficio tiene como objetivo recordarles que ante las nuevas medidas sanitarias propuestas para la atención de la Emergencia Sanitaria COVID-19 les recordamos e instamos al régimen municipal costarricense, la facultad legal para realizar sesiones municipales con la modalidad virtual, fundamentado en el artículo 2° de la ley N° 9842 del 27 de abril del 2020, incorporando un artículo 37 bis al Código Municipal para tal efecto.

Ante esto, la UNGL ha adquirido licencias de Google Meets para facilitárselas a las Municipalidades del país y lograr no solo las recomendaciones del Ministerio de Salud, sino velar por la protección de la vida y la salud de nuestras autoridades locales, por lo que se requiere que ustedes como legítimos representantes de las Municipalidades, **por medio de un acuerdo municipal**, realicen la solicitud de dicha licencia a esta Dirección Ejecutiva con el fin de proceder con la entrega oficial de la misma, es importante indicar que esta licencia caduca el 30 de Junio de 2021. Le agradecemos su respuesta a la dirección electrónica [kporras@ungl.or.cr](mailto:kporras@ungl.or.cr).

## CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



22656

ACTA SESION ORDINARIA

01 DE SETIEMBRE DEL 2020

N° 28-2020  
PERIODO 2020-2024

### *“Visión municipal para una agenda nacional”*

San José, 28 de agosto, 2020  
Oficio DE-E-275-08-2020

Señores (as)  
Concejo Municipal  
Municipalidades del País

Estimados señores (as):

Reciba un cordial saludo de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL), entidad de derecho público, representativa de carácter nacional, con personería jurídica otorgada por la Ley No. 5119 del 20 de noviembre de 1972, con plena capacidad para ejercer derechos y contraer obligaciones de acuerdo con la legislación vigente, con patrimonio propio y libre administración de sus bienes e integrada por Municipalidades, Consejos de Distrito y Federaciones de Municipalidades de Costa Rica.

El presente oficio tiene como objetivo recordarles que ante las nuevas medidas sanitarias propuestas para la atención de la Emergencia Sanitaria COVID-19 les recordamos e instamos al régimen municipal costarricense, la facultad legal para realizar sesiones municipales con la modalidad virtual, fundamentado en el artículo 2° de la ley N° 9842 del 27 de abril del 2020, incorporando un artículo 37 bis al Código Municipal para tal efecto.

Ante esto, la UNGL ha adquirido licencias de Google Meets para facilitárselas a las Municipalidades del país y lograr no solo las recomendaciones del Ministerio de Salud, sino velar por la protección de la vida y la salud de nuestras autoridades locales, por lo que se requiere que ustedes como legítimos representantes de las Municipalidades, **por medio de un acuerdo municipal**, realicen la solicitud de dicha licencia a esta Dirección Ejecutiva con el fin de proceder con la entrega oficial de la misma, es importante indicar que esta licencia caduca el 30 de Junio de 2021.

Le agradecemos su respuesta a la dirección electrónica [kpurras@ungl.or.cr](mailto:kpurras@ungl.or.cr).

Me despido con las mayores muestras de mi consideración y estima,

KAREN PATRICIA  
PORRAS  
ARGUEDAS  
(FIRMA)  
MBA. Karen Porras Arguedas  
Directora Ejecutiva  
Unión Nacional de Gobiernos Locales

Firmado digitalmente por  
KAREN PATRICIA PORRAS  
ARGUEDAS (FIRMA)  
Fecha: 2020.08.28 11:20:03  
+06'00'

CC: Archivo

### **10.1- ACUERDO MUNICIPAL.**

**-EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR SE ACUERDA:** Solicitar a Dirección Ejecutiva de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, facilitar la Licencia de Google Meets, con el fin de realizar sesiones municipales con la modalidad virtual con fundamento en el artículo 2 de la Ley 9842 del 27 de abril de 2020, incorporando artículo 37 Bis al Código Municipal.

**“Se somete a votación el acuerdo y es aprobado con cuatro votos”.**

**Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.**

**“ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO”.**

## CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



**22657**

**ACTA SESION ORDINARIA**

**01 DE SETIEMBRE DEL 2020**

**N° 28-2020  
PERIODO 2020-2024**

COMENTARIOS REALIZADOS.

COMENTA EL SEÑOR JACOB MÉNDEZ RIVERA, CONCEJAL PROPIETARIO:

Yo quisiera agregar un tema, yo se que siempre tiene un costo, porque las demás municipales aportan para que la Unión de Gobiernos Locales exista en su forma, yo donde pongo el punto de vista es exactamente en probar esa plataforma, nosotros aquí tenemos carencia de internet, para poder mantenerse conectado. Es que te regalen una camisa que te regalen y la tengas guardada.

COMENTA EL SEÑOR MILTON HANCOCK PORRAS, PRESIDENTE MUNICIPAL: Aquí hay una ley de por medio.

COMENTA EL SEÑOR ULISES GONZÁLEZ JIMÉNEZ, INTENDENTE MUNICIPAL: Ya está pagada.

COMENTA EL SEÑOR JACOB MÉNDEZ RIVERA, CONCEJAL PROPIETARIO: Tendríamos que ir a la Asamblea Legislativa a que deroguen dicha ley, o pedir más internet.

**11.- SE CONOCE NOTA DE CORREO ELECTRÓNICO**, de fecha 31 de agosto de 2020. De: FRACCION PLN PAQUERA. **ASUNTO:** Buenos días, doña Lidieth: Por este medio se le solicita copia de la moción que se aprobó en la sesión pasada, relacionada con autorizar al señor Alban Ugalde para la presentación de denuncias en ZMT. / Nos urge para valorar un tema para presentar el día de mañana. Gracias por su apoyo.

-ADJUNTA NOTA CORREO RESPUESTA DE SECRETARIA DEL CONCEJO.

QUE DICE: Buenas tardes. Me permito comunicar, que aun no puedo dar documentacion en referencia, siendo que la moción sometida a votacion no contó con la cantidad requerida para que quedara en firme (3 votos de 4) esta será transcrita por esta Secretaría para lo que corresponda, solo hasta que pueda ser ratificada el acta. Esta Secretaría podrá enviar lo solicitado hasta que se culmine el proceso.

COMENTARIOS REALIZADOS.

COMENTA LA LICENCIADA LANATH CHACON, ABOGADA MUNICIPAL:

¿Le ponen PLN? De la fracción PLN.

COMENTA EL SEÑOR FRANCISCO BARBOZA JIMÉNEZ, CONCEJAL SUPLENTE:

Lo que quisiera es que la señora Licenciada nos aclare bien, porque hice una pregunta muy puntual, prácticamente vinculado, y es propiamente una gestión de un partido propiamente, digamos prácticamente si es procedente o es limitado, porque yo debo tenerlo claro en ese sentido.

COMENTA LA LICENCIADA LANATH CHACON, ABOGADA MUNICIPAL:

Yo voy a hacer la consulta a la contraloría de registro, porque en mi opinión la hora en que alguien se llega aquí se da los colores políticos y aquí tengo los documentos en donde está en membrete PLN, no se puede.

## CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



22658

ACTA SESION ORDINARIA

01 DE SETIEMBRE DEL 2020

Nº 28-2020  
PERIODO 2020-2024

**12.- SE CONOCE NOTA DE CORREO ELECTRÓNICO**, de fecha 31 de agosto de 2020. De: Licda. Guiselle Sánchez Camacho- Encargada de Coordinación interinstitucional y Promoción Social-UNGL. **ASUNTO:** Desde la Unión Nacional de Gobiernos Locales, extendemos nuestra más sincera felicitación en el Día del Régimen Municipal Costarricense. Respetuosamente se le solicita hacer extensiva la presente felicitación a los señores y señoras miembros del Honorable Concejo Municipal.



UNIÓN NACIONAL DE  
GOBIERNOS LOCALES

### EN EL DÍA DEL REGIMEN MUNICIPAL

La **Unión Nacional de Gobiernos Locales** felicita a todos y todas quienes trabajan arduamente por el fortalecimiento del municipalismo costarricense.

**13.- SE CONOCE CARTA** de fecha 31 de agosto del 2020, suscrita por la señora Elisabeth Aubert –Cámara de Turismo. Dirigido a Intendencia Municipal. Municipalidad de Paquera. **ASUNTO:** En octubre del año anterior, la Cámara de Turismo de Paquera presentó al Consejo Territorial Peninsular un proyecto gestión integral de residuos sólidos en el territorio peninsular. Se constituyó una comisión ambiental peninsular para atender este proyecto sin embargo el fin de año 2019 y el cambio de gobierno local dejó sin seguimiento este proyecto. Hoy en día es importante tomar decisiones sobre el seguimiento de este proyecto tan necesario en cuanto al manejo de los desechos sólidos. Por lo tanto, se solicita una reunión con el Concejo Municipal y la Administración para la presentación de dicho proyecto.

-EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR SE DISPONE: TRASLADO DE DOCUMENTO A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, a fin de coordinar la reunión solicitada, en la fecha y hora que crea conveniente.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL REALIZÓ ALTERACION DEL ORDEN- EN PUNTOS DE AGENDA. Para conoce informes de Comisiones en el punto 5.

COMENTA EL SEÑOR JACOB MÉNDEZ RIVERA, CONCEJAL PROPIETARIO: Fechas que quedan libres sería el 18 o el 15.

COMENTA EL SEÑOR FRANCISCO BARBOZA JIMÉNEZ, CONCEJAL SUPLENTE: Tal vez que nos quede claro la pretensión de esta empresa, creo que lo que quieren es una audiencia, de un proyecto presentado a nivel Peninsular, para desechos sólidos propiamente.

## CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



22659

ACTA SESION ORDINARIA

01 DE SETIEMBRE DEL 2020

N° 28-2020  
PERIODO 2020-2024

### **ARTÍCULO N°5. INFORME DE COMISIONES**

**INCISO A- INFORME DE COMISIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS- DE FECHA 01 DE SETIEMBRE DEL AÑO 2020. QUE DICE:**

Al ser las trece horas se da inicio a la comisión de jurídicos, estando presentes el Presidente Municipal Milton Hancock Porras, Jacob Méndez Rivera, Carlos Luis Rodríguez Vindas, Elsie Garita Flores todos regidores propietarios, asesorados por la Licenciada Lanath Chacón Granados.

#### **PRIMER CASO RECOMENDACIÓN.** **CASO ELIZABETH AUBERTH**

Se contesta consulta de la señora Elizabeth, las funciones del Concejo Municipal es el de nombrar o destituir a los miembros de la Junta Administrativa del Colegio Técnico de Paquera.

En este caso en específico se destituyó la Junta Administrativa y se nombró una nueva Junta Administrativa respaldado en el Reglamento de las Junta de Educación del MEP, es importante mencionar que el Reglamento es claro en decir que el periodo de la Junta Administrativa es de tres años.

Milton Hancock Porras.

Jacob Méndez Rivera

Carlos Luis Rodriguez Vindas.

Elsie Garita Flores.

Licda: Lanat Chacón Granados.

#### **A.1-. ACUERDO MUNICIPAL:**

**-EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR SE ACUERDA:** a-) Aprobar el Dictamen de recomendación de la Comisión de Asuntos Jurídicos. b-) Se contesta consulta de la señora Elizabeth Aubert. QUE DICE: Las funciones del Concejo Municipal es el de nombrar o destituir a los miembros de la Junta Administrativa del Colegio Técnico de Paquera. En este caso en específico se destituyó la Junta Administrativa y se nombró una nueva Junta Administrativa respaldado en el Reglamento de las Junta de Educación del MEP, es importante mencionar que el Reglamento es claro en decir que el periodo de la Junta Administrativa es de tres años.

**“Se somete a votación y es aprobado con cuatro votos. UNANIME”.**

**Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.**

**“ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO”.**

## CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



**22660**

**ACTA SESION ORDINARIA**

**01 DE SETIEMBRE DEL 2020**

**N° 28-2020  
PERIODO 2020-2024**

### **ARTÍCULO N° 6. INFORME DE INTENDENTE**

EL SEÑOR ULISES GONZÁLEZ JIMENEZ, SALUDA A LOS PRESENTES Y EXPRESA: Muchas gracias por darme la oportunidad de conversarles un ratito, en primera instancia quiero felicitar a las comisiones, principalmente a la Zona Marítima Terrestre, que ha estado dando buenos resultados, siento que está produciendo el efecto que estábamos esperando, de un aspecto claro, que lleve su rol, su fin su norte bien definido que es la idea.

Quería aprovechar para hablarles sobre algunos documentos que es que se ha venido hablando y hemos tratado de conversar y aquí se lo voy a dejar de una vez. Para que lo pasen a la comisión que ustedes crean convenientes, porque les digo esto de las aceras, porque recuerdan ustedes que se aprobó, pero esta administración debe apegarse al de Puntarenas o hacerle algunas modificaciones, entonces por aquí está, porque ya estamos a fin de año, setiembre nos marca la diferencia verdad, entonces queremos tener, el camino recorrido un poquito en este primer año de gestión, entonces aquí está el que normalmente utiliza la municipalidad de Puntarenas, para que ustedes realicen las modificaciones y Noelia me ayude, por supuesto que Lanath también nos ayuda, también está el reglamento de la junta promotora de turismo, que también quiero que lo conozcan, para que así también vayamos, con la Cámara de Turismo de Paquera, cada situación que llegue acá, necesitamos tener las herramientas para que lo hagamos bien, entonces por aquí les dejo el de la Cámara de Turismo de Paquera, para que también se revise.

Lo otro es informarle, la semana pasada si ustedes recuerdan, Puntarenas por Guardacostas conversando con Edwin Cantillo, el jefe de guardacostas, donde ya pude observar el me mostró lo de la Panga que nos va a donar. Ahorita a la Panga le hace falta pintura, porque son esas que capturan y decomisan, entonces ha llevado sol y agua, pero es una buena Panga, no acompañó con un muchacho ingeniero y según las especificaciones es una Panga que nos va a servir, a las funciones de nosotros porque es muy liviana, es muy parecida a la Panga que nos llegó a traer el día que había bastante lluvia valga la redundancia. El que mas recuerda eso es don Carlos. Con un motor muy bueno va a salir la donación. En ese momento pude y me llamó la atención que aunque él está muy largo, está dispuesto a colaborarnos en la parte de gestión de la zona marítima, él está dispuesto a colaborarnos, me alegró montones también me aclaró un asunto, por ahí en las redes sociales, que por ejemplo la cámara de Puntarenas, está promoviendo unos tours de bioluminiscencia y pesca entre otras cosas verdad en la Isla Cedros, a lo que él me preguntó, ustedes dieron el visto bueno del uso de esa Isla, y lo que yo recuerdo es que no, no ha llegado nada a este escritorio, tomen en cuenta lo que el me dijo, entonces no se les va a aprobar ese tour, para que vean ustedes lo importante que es que nosotros, ellos saben que es nuestra jurisdicción y que es lo que se puede aprovechar de nuestros recursos, y a eso vamos.

## CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



**22661**

**ACTA SESION ORDINARIA**

**01 DE SETIEMBRE DEL 2020**

**N° 28-2020**

**PERIODO 2020-2024**

Otro tema que les quería mencionar es que ya se empezó a utilizar la vagoneta que se alquiló por servicio verdad, por ocho millones, que ustedes lo aprobaron, entonces ya está, hay que montar un plan, ya se montó, voy a ratificarlo con ustedes, se les puede hacer modificaciones al plan, no quiero que se traiga la vagoneta y esté ahí dos tres horas y no se esté ocupando, es importante que velemos por los recursos, no son naranjas, plátanos, son colones y tienen un dueño se llama pueblo de Paquera, y que podemos hacer algo con el tema de caminos, que se ha venido trabajando con las uñas.

Y también compañeros quiero informarles que la Cámara de Turismo volvió a donar, y esto que lo escuchen bien nuestros vecinos de Paquera, otros 50 víveres para mujeres jefas de hogar principalmente en necesidad por el COVID. Ya es la segunda entrega de 50 que nos dan, y estoy muy agradecido con la Cámara de Turismo de Paquera.

Ya está abierto desde el domingo el albergue COVID, ya por ahí hemos estado poniendo en orden algunas diferencias, principalmente don Milton quien es el representante de la comisión municipal de emergencias, sobre el albergue, lo financia la comisión municipal de emergencia, se contrató, para que esté ahí atendiendo esos pacientes o individuos, eso la idea es amortiguar lo que es la alerta naranja otra vez, se dieron 40 casos se reportaron ayer y eso nos lleva a la alerta naranja, las autoridades dijeron que estamos a un paso otra vez, ese albergue COVID nos va a ayudar en la medida que la persona que no rinda las necesidades en su casa, que vaya para allá, que diga no es que yo tengo que buscar mi comidita, valla para allá, no es que todos los positivos porque hay gente que su familia los puede atender ahí, pero lo que se busca es mitigar la naranja, sin embargo las autoridades del Ministerio de Salud dicen que puede ser que venga un poquito más flexible con los horarios de restricción vehicular, entonces por favor extrememos las mediadas porque que decepción volver a alerta naranja cuando ya la habíamos superado, entonces cuidemos no mucho, cuando entren acá ayúdenos para cumplir con las medidas del protocolo.

COMENTA EL SEÑOR FRANCISCO BARBOZA JIMÉNEZ, CONCEJAL SUPLENTE: Si una pregunta puntual, referente de unas cosas, cuando dice que ya hay un avance importante en la zona marítimo terrestre, por ejemplo, la visita que se hizo a la Isla Tortuga, urgente el reglamento, urgente determinación que conlleve la utilidad de esta Isla y lo que significaría la inclusión de los tours, cuando fuimos a esta visita se habló de acciones para que en el menor tiempo posible tuviéramos algo determinado y su beneficio para esta municipalidad. Gracias.

## CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



**22662**

**ACTA SESION ORDINARIA**

**01 DE SETIEMBRE DEL 2020**

**N° 28-2020  
PERIODO 2020-2024**

COMENTA EL SEÑOR ULISES GONZÁLEZ JIMÉNEZ, INTENDENTE MUNICIPAL: Si muchas gracias, la idea es que volviéramos a ir a la Isla Tortuga, ante de que ingresaran los tours, los turistas, pero este, buscábamos que nos financiara el transporte don Cantillo, don Edwin, inmediatamente ya los guardacostas lo pusieron en cuarentena, y ahora no hemos acordado que día vamos a ir con el doctor Ledezma del Ministerio de Salud, para hacer un trabajo y de una vez conversar con los que están ahí y ponernos en regla y los que no cuál es el paso a seguir con la municipalidad, entonces el doctor Ledezma me dijo que un día de este mes, obviamente no les puedo garantizar que el día me vaya a dar y que a ustedes les vaya a servir, el día que el Dr. Ledezma me dé, nos vamos, un recordatorio, un abordaje, porque lo que hacemos ya en tiempo de Pandemia, no quiero que haya algún comentario que mas o menos nos indicaron la vez pasada y con sobrada razón, entonces Cantillo me ofreció la ayuda para Setiembre, después del 22 de septiembre me dijo, que vayamos y aprovechar la parte del ministerio de salud, porque eso tiene que ver mucho con los permisos de venta de alimentos, entonces vamos a ir y conversar con ellos porque algunos tour operador, nos han preguntado que vamos a hacer nosotros, por eso se nos ofrece que vayamos, pero tuvimos el inconveniente que no teníamos vehículos nosotros, y ahorita lo estamos tomando para este mes. Muchas gracias.

COMENTA EL SEÑOR JACOB MÉNDEZ RIVERA, CONCEJAL PROPIETARIO: Va relacionado al mismo tema, el día que se haga el abordaje para ir a la Isla, si ese día la Comisión de ZMT puede ir. Porque para tratar de ya de una vez por todas darle un fin a ese tema.

COMENTA EL SEÑOR MILTON HANCOCK PORRAS, PRESIDENTE MUNICIPAL: Ya hicimos una visita, en sí no podemos una inspección, lo que se propone para avanzar es un plan conjunto de trabajo que la municipalidad eso tiene que ir de acuerdo en ambas partes, tanto el departamento jurídico como la parte legal, el ministerio de salud. Ahí don Francisco ya vamos a traer todo lo que necesitamos.

COMENTA EL SEÑOR FRANCISCO BARBOZA JIMÉNEZ, CONCEJAL SUPLENTE: Gracias por tu explicación, mi principal inquietud, tener en corto plazo el reglamento y lo que se ocupa para poder operar, precisamente es que este municipio tenga ingresos.

COMENTA EL SEÑOR ELSIE GARITA FLORES, CONCEJAL PROPIETARIA: Es una consulta aparte de este tema, los vendedores ambulantes del Relleno estaban solicitando una audiencia, una extraordinaria el viernes 11 a las 4 de la tarde.

COMENTA EL SEÑOR ULISES GONZÁLEZ JIMÉNEZ, INTENDENTE MUNICIPAL: Si precisamente lo estábamos viendo un día de estos ahí con Natalia, ellos mandaron una nota solicitando que fuera después de las cinco, entonces me parece bien el viernes 18. Puedo invitar entonces a los vendedores ambulantes. Me gustaría que estén todos. De acuerdo.

## CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



**22663**

**ACTA SESION ORDINARIA**

**01 DE SETIEMBRE DEL 2020**

**N° 28-2020  
PERIODO 2020-2024**

Indica que desea hacer traslado del Reglamento de aceras de la Municipalidad de Puntarenas, para que se pueda valorar y poder aplicar al distrito de Paquera, por aprobación del Concejo. Para que sea de su estudio. (Documento contiene 7 páginas)

 **CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA**  
CEDULA JURÍDICA: 3-007-339600  
INTENDENCIA MUNICIPAL  
Teléfono: 2641 0025



Paquera, 01 de Setiembre del 2020  
OFICIO-IMP-498-2020

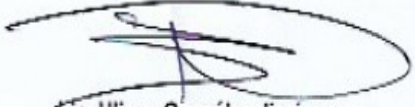
**SEÑORES:**  
**CONCEJO MUNICIPAL DE PAQUERA**



**Estimados señores:**

Por este medio les saludo, a la vez traslado el REGLAMENTO DE ACERAS DEL CATÓN CENTRAL DE PUNTARENAS, MUNICIPALIDAD DE PUNTARENAS. Para su conocimiento, revisión y fines concernientes.

Agradeciendo su atención y colaboración, se despide:

  
**Lic. Ulises González Jiménez**  
Intendente Municipal  
Concejo Municipal de Distrito Paquera



Cc. Archivo

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



22664

ACTA SESION ORDINARIA

01 DE SETIEMBRE DEL 2020

N° 28-2020  
PERIODO 2020-2024

También hace entrega de traslado de reglamento de organización de Junta Promotora de Turismo de la Ciudad de Puntarenas, para que se pueda valorar y poder aplicar al distrito de Paquera, por aprobación del Concejo. Para que sea de su estudio. (Documento contiene 8 páginas)

 **CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA**  
CEDULA JURÍDICA: 3-007-339600  
INTENDENCIA MUNICIPAL  
Teléfono: 2641 0025



Paquera, 01 de Setiembre del 2020  
OFICIO-IMP-499-2020

**SEÑORES:**  
CONCEJO MUNICIPAL DE PAQUERA

**Estimados señores:**

Por este medio les saludo, a la vez traslado el REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN DE LA JUNTA PROMOTORA DE TURISMO DE LA CIUDAD DE PUNTARENAS. Para su conocimiento, revisión y fines concernientes.

Agradeciendo su atención y colaboración, se despide:

  
Lic. Ulises González Jiménez  
Intendente Municipal  
Concejo Municipal de Distrito Paquera

Cc. Archivo



RECIBIDO SECRETARÍA  
Fecha: 01/09/2020  
Recibido: S. Cooper  
Correspondencia: 28-2020

INDICÓ EL PRESIDENTE MUNICIPAL SE TOME EL ACUERDO:

**6.1- ACUERDO MUNICIPAL:**

**-TRASLADO DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS POR EL INTENDENTE MUNICIPAL A LA COMISION DE REGLAMENTOS,** para su estudio y dictamen de recomendación.

**Se somete a votación y es aprobado con cuatro votos.**

**Se aplica el artículo 45 del Código Municipal .**

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

## CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



**22665**

**ACTA SESION ORDINARIA**

**01 DE SETIEMBRE DEL 2020**

**N° 28-2020  
PERIODO 2020-2024**

**AMPLIACIÓN.** EL PRESIDENTE MUNICIPAL SOLICITA AMPLIACIÓN DE 15 MINUTOS. **APROBADA CON CUATRO VOTOS. UNÁNIME.**

### **ARTÍCULO N° 7. MOCIONES.**

**INCISO A - MOCION PRESENTADA POR EL SEÑOR JACOB MENDEZ RIVERA- CONCEJAL PROPIETARIO. ACOGIDA POR ELSIE GARITA FLORES, CARLOS LUIS RODRIGUEZ VINDAS -CONCEJALES PROPIETARIOS Y JOSE MILTON HANCOCK PORRAS –PRESIDENTE MUNICIPAL.**

**CONSIDERANDO:** En apego al derecho que tenemos todos los ciudadanos en los derechos individuales y colectivos. Solicito se considere la “apertura de caminos públicos de ingreso a las playas del Distrito de Paquera, que han sido invadidos por personas que han obstaculizado el libre tránsito.

**PROPUESTA:** Solicitamos a la Administración hacer la apertura de aquellos caminos que han sido cerrados y que limitan el acceso a dichas playas retrayendo el turismo local e internacional al tener limitaciones a nuestras playas poniendo obstáculos que muchos privados “Dueños de Fincas o Parcelas” han hecho durante años.

**-Conocida y discutida la moción, se somete a votación y es aprobada con cuatro votos. UNANIME. Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.**

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**COMENTARIOS REALIZADOS.**

COMENTA EL SEÑOR FRANCISCO BARBOZA JIMÉNEZ, CONCEJAL SUPLENTE: Realmente solo observar, lo había hecho antes la observación, si se solicita la apertura de estos caminos cerrados, se haga sin miras a que ciertas playas por x razones estén en una difícil apertura, yo diría que es sumamente importante empezar a hacerlo y que realmente se afecten todos lo caminos obstaculizados, gracias señor presidente.

COMENTA LA LICENCIADA LANATH CHACON, ASESORA LEGAL: Como recomendación a lo que acaba de decir el regidor Francisco y la moción del señor Jacob, yo recomiendo hacer una Comisión así se lleva un orden y un control, COMISIÓN ESPECIAL APERTURA DE CAMINOS.

## CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



**22666**

**ACTA SESION ORDINARIA**

**01 DE SETIEMBRE DEL 2020**

**N° 28-2020  
PERIODO 2020-2024**

SE NOMBRA LA COMISION ESPECIAL DE APERTURA DE CAMINOS POR RECOMENDACIÓN DE LA ASESORA LEGAL.

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL NOMBRA COMISION ESPECIAL PARA APERTURA DE CAMINOS Y ACCESOS A PLAYAS.**

INTEGRADA POR: VIRGINIA CALDERON CALDERON- VICEPRESIDENTA MUNICIPAL, JACOB MENDEZ RIVERA- CONCEJAL PROPIETARIO, FRANCISCO BARBOZA JIMÉNEZ, CONCEJAL SUPLENTE, ELSIE GARITA FLORES – CONCEJAL PROPIETARIA.

**Se aprueba con cuatro votos. UNANIME.**

**Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.**

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

### **ARTÍCULO N° 8. ASUNTOS VARIOS.**

COMENTA EL SEÑOR FRANCISCO BARBOZA JIMÉNEZ, CONCEJAL SUPLENTE: Estoy participando en dos comisiones, una para que le de seguimiento a 5 ó 6 proyectos a los que referí, y entonces hicieron una comisión. Es como un informe, decirle que se ha avanzado un poco en el diseño, ya casi a terminarlo, para la construcción del puente, principal todos conocemos, prontamente, el proyecto piloto ya lo llevé ante el contador para su análisis para ver si es posible si se puede atender. Y lo otro es un estudio de factibilidad, de implementación de la postura de los paneles solares en este edificio, para realmente avanzar un poco, siempre mencioné la importancia de la conclusión de las obras. Lo otro, se creó otra comisión y como no se ha ratificada el acta, es posible se pueda ejercer, para análisis y reglamentos que ahora surgieron dos, que ahora es posible, gracias.

También es importante que Damaris, me hizo un comentario por su trabajo, que pueda participar en esta comisión. Entonces pasaría a ingresar a Vicky.

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL:**

INTEGRA A LA COMISION ESPECIAL DE REGLAMENTOS. A LA SEÑORA VIRGINIA CALDERON CALDERON EN SUSTITUCIÓN DE LA SEÑORA DAMARIS CAJINA URBINA.

**Se aprueba con cuatro votos. UNANIME.**

**Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.**

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

## CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



**22667**

**ACTA SESION ORDINARIA**

**01 DE SETIEMBRE DEL 2020**

**N° 28-2020  
PERIODO 2020-2024**

COMENTA EL SEÑOR CARLOS LUIS RODRÍGUEZ VINDAS, CONCEJAL PROPIETARIO: El martes pasado se tomó un acuerdo, en el acta 27 del 25 de agosto, el cual cometimos un error, el señor Presidente, aplicar el artículo 45 con tres votos, entonces los compañeros por favor, resolvamos esto revocando este acuerdo luego podemos rectificarlo, como tiene que ser porque es una moción, tomemos un acuerdo, el cual no procede.

REALIZARON LAS DELIBERACIONES PARA REVOCAR LA MOCION TOMADA EN LA SESION ANTERIOR N° 27-2020, del 25 de agosto del 2020. EN ARTICULO 8, INCISO A.

**CON EL PROPOSITO DE ENMENDAR EL ERROR.** El Presidente Municipal, expresó que se le aplicaba el artículo 45 del Código Municipal, pero no se podía porque fue aprobada con 3 votos.

**QUE DICE:**

**INCISO A- MOCION PRESENTADA POR EL SEÑOR JACOB MENDEZ RIVERA- CONCEJAL PROPIETARIO. ACOGIDA POR ELSIE GARITA FLORES-CONCEJAL PROPIETARIA Y JOSE MILTON HANCOCK PORRAS –PRESIDENTE MUNICIPAL.**

**CONSIDERANDO:** Que se tome un acuerdo de conformidad con el artículo 12 y 13 de la Ley 6043.

**PROPUESTA:** Para que el Encargado de Zona Marítima Terrestre interponga las denuncias correspondientes a cada infracción a esta ley que se considera delito. Que dichas denuncias sean presentadas a la Comisión de Zona Marítimo Terrestre y a la Intendencia.

**-Conocida y discutida la moción, se somete a votación y es aprobada con tres votos.**

No vota: Señor Carlos Luis Rodríguez Vindas- Concejal Propietario.  
Justifica: Considera que se debe esperar que el Intendente Municipal haga la solicitud por ser Administración.

Realizadas las deliberaciones se somete a votación.

**SE ACUERDA REVOCAR LA MOCION TOMADA EN LA SESION ORDINARIA N 27-2020, del 25 de agosto del 2020, artículo 8, inciso a)  
“Somete a votación y se aprueba con cuatro votos”.  
Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.  
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



22668

ACTA SESION ORDINARIA

01 DE SETIEMBRE DEL 2020

N° 28-2020  
PERIODO 2020-2024

**ARTÍCULO 9. ACUERDOS.**

**SE TOMA EL ACUERDO- DA LECTURA EL PRESIDENTE MUNICIPAL:**

**INCISO A-** Que se tome un acuerdo de conformidad con el artículo 12 y 13 de la Ley 6043. Para que el Encargado de Zona Marítima Terrestre interponga las denuncias correspondientes a cada infracción a esta ley que se considera delito. Que dichas denuncias sean presentadas a la Comisión de Zona Marítimo Terrestre y a la Intendencia.

**Se somete a votación y es aprobada con cuatro votos.**

**Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.**

**ACUERDO DEFIVAMENTE APROBADO.**

El Presidente Municipal cierra la sesión al ser las diecinueve horas y diez minutos

\_\_\_\_\_  
Jose Milton Hancock Porras  
Presidente Municipal

\_\_\_\_\_  
Lidieth Angulo Fernández  
Secretaria del Concejo

Laf.